

Este domingo a las 10:00 A.M.

Marchas en 30 ciudades en contra del gobierno Petro

En al menos 30 ciudades colombianas están programadas marchas de protesta contra el gobierno del presidente Gustavo Petro para este domingo, 21 de abril.

Líderes políticos de distintas tendencias ideológicas anunciaron su participación en las movilizaciones. En Cali la marcha iniciará a las 10:00 A.M. en el Parque de las Banderas. **PÁG. 6**

Inicia actualización catastral 2024 en 7 comunas de Cali

A partir del 22 de abril iniciará la etapa operativa para recolectar datos actualizados sobre los inmuebles dentro del proceso de actualización

catastral de Cali.

Este proceso tiene como objetivo introducir nuevos predios y actualizar los ya existentes en el catastro. **PÁG. 3**



Recuperan la Simón Bolívar

AVANZAN LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR Y LA CALLE 70, UNAS DE LAS VÍAS MÁS DETERIORADAS DE CALI, POR DONDE PASA LA TRONCAL ORIENTAL DEL MIO. SERÁN 26 KILÓMETROS, 13 POR CADA LADO, LOS QUE SE RECUPERARÁN.

Foto: Comunicaciones Alcaldía de Cali

PÁG. 5



Recibe las noticias del **Diario Occidente** en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo a nuestro boletín de noticias!

Sólo tienes que escanear este código



DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

■ Ante impacto en energía

Gobierno toma medidas adicionales por "El Niño"

FOTO: PIXABAY

Con el fin de hacerle frente a una posible crisis energética, el gobierno nacional presentó quince medidas adicionales para enfrentar el fenómeno de "El Niño".

Dichas medidas fueron anunciadas por los ministros de Minas y Energía, Andrés Camacho, y de Ambiente, Susana Muhamad, las cuáles ayudarán a enfrentar la última etapa de "El Niño".

El ministro Camacho indicó que ante los impactos y riesgos de la crisis climática no es inminente un racionamiento de energía en el país, pero esto "nos obliga a tomar unas medidas de refuerzo estructural para que no llegemos a ninguna condición crítica y logremos superar sin dificultades este periodo de fenómeno de "El Niño".

Por su parte, la ministra de Ambiente, Susana Muhamad,

advirtió que "los últimos cálculos del Ideam muestran que, en efecto, ya con una alta certidumbre, vamos a tener lluvias copiosas en todo el país durante este fin de semana, hasta el lunes próximo. Sin embargo, las últimas dos semanas de abril, que se esperaba estuvieran por encima del promedio, no se ve que realmente vayan a presentarse por encima de lo normal".

Las medidas

Son nueve medidas en vigilancia y control, cuatro en inyectar más energía al sistema y dos de incentivos.

Entre las medidas de vigilancia y control se reforzarán las acciones de inspección, seguimiento y vigilancia permanente sobre las actividades de todos los agentes del sistema energético nacional; se sumarán las regulaciones pertinentes para facilitar el ingre-



so de más energía al sistema; se facilitará la disponibilidad de gas natural con destino a la demanda de gas eléctrica; entre otros.

Sobre inyectar más energía al sistema se anunció que entrará en operación la Térmica Termocentro; se

ingresará la generación de renovables y de manera anticipada los proyectos de energía renovable; y disminuir el consumo en 4%. En cuanto a los incentivos se incentivará el uso eficiente de la demanda y se otorgará un incentivo a quien disminuya su consumo.

■ Tensión en sur del Cauca

Combates en Argelia generan 500 desplazados

Los combates que se han presentado en la última semana en zona rural del municipio de Argelia, sur del Cauca, dejan hasta el momento 500 desplazados.

Según las autoridades de este municipio, más de 100 familias llegaron al casco urbano huyendo de los enfrentamientos entre el Ejército y el frente Carlos Patiño del Estado Mayor Central de las Farc.

Los desplazados llegaron hasta los albergues instalados en el casco urbano por el gobierno local.

El secretario de Gobierno del Cauca, Miller Hurtado dijo que "infortunadamente las confrontaciones armadas en

el municipio ya dejan más de mil 100 personas desplazadas y otras 200 en situación de confinamiento".

El funcionario manifestó que la población desplazada sigue creciendo y que llegará un momento donde no se podrá continuar con la atención a familias desplazadas debido al incremento y la falta de recursos.

Ayudas

La directora regional de la Unidad de Víctimas, Ángela Carrasco, afirmó que "se han entregado cerca de doce toneladas de ayudas humanitarias a las familias desplazadas".

La funcionaria aseguró

que "desde el 1 de enero del año 2023 a la fecha, se ha brindado atención a más de cuatro mil 800 personas en situación de desplazamiento y más de 920 en confinamiento".

La Gobernación del Cauca reiteró su solicitud al Gobierno Nacional para que implemente una mesa de diálogo subregional con los grupos armados debido al recrudecimiento del conflicto armado.

El asesor de paz del Cauca, Antonio Useche dijo que se busca que las comunidades, sectores sociales y víctimas tengan una participación activa en las conversaciones y toma de decisiones.



¡Información importante para nuestros usuarios!

Promo Cali-Valle informa que las frecuencias de **barrido y limpieza de de vías y áreas públicas CAMBIARÁN**, igualmente se modificarán o reducirán algunas áreas a intervenir con esta actividad.

Estos cambios empezarán a regir a partir del **lunes 22 de abril de 2024** de acuerdo con la **resolución 4132.010.21.0.105 de 2023**.

Consulta los cambios en nuestra página web: www.promocali.com

¡Ayúdanos a construir una Cali bella y libre de residuos!



■ La etapa operativa iniciará desde este mes de abril

Actualización catastral Cali 2024: ¿en qué consiste y cuándo inicia?

La Alcaldía de Cali, a través del Departamento Administrativo de Hacienda, anunció la actualización catastral para el año 2024. Este proceso tiene como objetivo introducir nuevos predios y actualizar los ya existentes en el catastro.

A partir del 22 de abril, se iniciará la etapa operativa con el componente físico para recolectar datos actualizados sobre los inmuebles, marcando la segunda fase del proceso de actualización catastral des-

pues de la etapa preoperativa.

Esta nueva etapa de actualización se enfocará en aproximadamente 326.216 predios ubicados en siete comunas prioritarias: 2, 3, 4, 8, 17, 19 y 22.

La recolección de información se llevará a cabo mediante métodos directos, que incluyen visitas en terreno por funcionarios debidamente identificados con uniformes y credenciales de la Alcaldía.

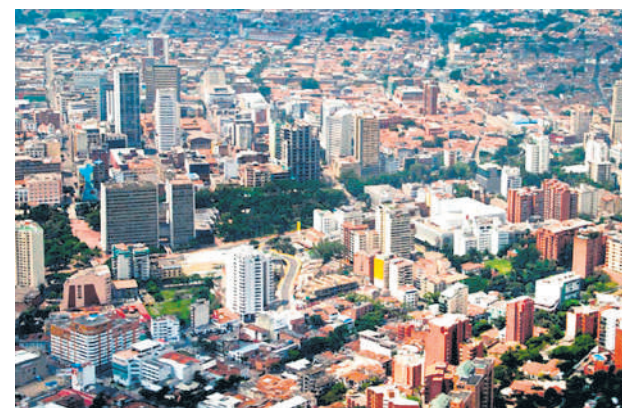
Además, se emplearán métodos indirectos como el uso de tecnologías de informa-

ción geográfica (GIS) y drones para garantizar un levantamiento de datos preciso y eficiente. También se utilizarán técnicas de análisis basadas en registros administrativos y declaraciones de los propietarios.

Según la Administración Local, la actualización es necesaria debido a la falta de revisión desde el año 2018, lo que ha generado discrepancias significativas entre los valores catastrales y los precios del mercado actual.

Alexander Montealegre, subdirector de catastro de Cali, destaca la importancia de esta actualización: "Si Cali no se actualiza desde el año 2018 en el área urbana, vamos a encontrar precios que tienen valores diferentes a la dinámica del mercado. Y la pregunta que siempre nos tenemos que hacer es, ¿en mi predio, el valor del avalúo catastral está por debajo o por encima del valor comercial?"

Los fondos recaudados del Impuesto Predial Unificado,



La actualización catastral abordará 7 comunas antes de que finalice el 2024

que comenzarán a aplicarse en 2025, serán de libre destinación y también se usarán para financiar importantes proyectos de inversión. Entre estos se incluyen la ampliación de la Avenida Cañasgordas y la Avenida Ciudad de Cali, así como el Paseo de Jovita al Río, un proyecto de gran enver-

gadura que busca beneficiar a más de 2.2 millones de habitantes.

La actualización se extenderá hasta diciembre de 2024, culminando con la etapa post operativa donde se renovará la base de datos y se generarán las nuevas liquidaciones del impuesto.

Pague antes del 30 de abril

su predial 2024

Pa' que gane

15

% de dcto.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Descarga y paga tu factura

- Hall bancario de la Plazoleta del CAM
- Bancos: GNB Sudameris, BBVA, Bancomeva, Bogotá, AvMillas, Popular, Occidente, Itaú y Davivienda.
- Corresponsales bancarios Gane y Efecty
- C.A.L.I. 2, 4, 17 y 19

¡Gana usted y gana Cali!

Descargue y pague también en www.cali.gov.co o la APP Impuestos Cali

Editorial

De la encuesta a la marcha

El resultado de la encuesta de Invamer explica la razón de las marchas de este domingo.

Esta semana se conocieron los resultados de la más reciente encuesta de Invamer; según la cual el presidente Gustavo Petro tiene una desaprobación del 60% y su gestión es aprobada sólo por el 34%

El resultado es lógico y permite entender por qué miles de colombianos están dispuestos a salir a marchar este fin de semana para protestar contra el gobierno nacional. La elevada desaprobación del mandatario es generada por la misma motivación de las movilizaciones convocadas para este domingo 21 de abril: Petro no escucha a quienes piensan diferente a él.

Otros resultados de la encuesta Invamer ayudan a entender mejor el porqué de la creciente insatisfacción ciudadana frente al presidente Gustavo Petro y su gobierno. El 58% de los encuestados está en desacuerdo con las reformas que promueve el mandatario y el 52% ha pensado irse del país.

Mucho bien le haría a Colombia que el presidente, en lugar de ver las encuestas que lo desaprueban como un ataque, las analizara de la manera más desapasionada posible, para entender por qué tantos colombianos están preocupados con sus decisiones y así buscar consensos para construir propuestas que permitan hacer los ajustes que el país necesita, pero sin acabar con lo que funciona bien.

La reforma a la salud, que luego de ser negada por el Congreso, Petro trata de imponer a la fuerza, con la intervención de las EPS, y su empeño en convocar una asamblea constituyente desconociendo los procedimientos establecidos en la Constitución vigente, son razones suficientes para preocuparse, pues muestran un aire de desprecio del gobernante frente a las instituciones y los procesos legales que no se ajustan a su parecer.

En el fondo, lo que preocupa es el futuro de la democracia, que es el futuro de todo, de las libertades políticas, de la economía, del país. La marcha de este domingo está más que justificada.

EN TORNO A...

¿Por qué marcharé mañana?



ROSA MARIA AGUDELO

Mañana saldré a marchar y tengo muchas razones. No se trata de una cuestión de simpatía política por el presidente Petro; mi preocupación se centra en el rumbo que está tomando nuestro país y la ausencia de un proyecto colectivo.

Colombia somos todos, y por ello es fundamental alzar la voz.

Uno de los puntos críticos es la manera en que se está moldeando un sistema presidencialista, en el que pareciera desvanecerse el papel de otros poderes del Estado. Esto se evidencia en acciones como la reforma de la salud por decreto, una medida que refleja un desdén por el legislativo. Además, estoy en desacuerdo con la manera en que se está gestionando la economía que muestra signos de retroceso. El comercio estancado, una inversión decreciente y la construcción de

viviendas parada. Es momento de adoptar medidas que realmente propulsen el progreso, y no que lo frenen. La seguridad también va mal. El avance de la delincuencia y los grupos armados ilegales es alarmante. El proceso de paz total no está generando los resultados esperados. Es urgente retomar el control territorial.

No me gusta nuestra relación con Venezuela. No es adecuado estrechar lazos con un gobierno que no garantiza elecciones libres y persigue a la oposición. Además, debilitar nuestro sector minero-energético para beneficiar a dicho régimen con recursos es, a mi juicio, una estrategia errónea.

La incompetencia en la administración de lo público y el nombramiento de personas sin las competencias necesarias para altos cargos es otra gran preocupación.

Por todas estas razones, es crucial que el presidente Petro escuche a todas las voces. Mañana, al marchar, espero contribuir a ese llamado por un cambio urgente.

MI COLUMNA

¿Jóvenes sin acceso a pensiones?



NORMA HURTADO SÁNCHEZ

Recientemente, la plenaria del Senado rechazó mi propuesta alternativa en torno a la reforma pensional. Mi objetivo era establecer un sistema equitativo y solidario que asegurara su sostenibilidad fiscal a largo plazo. Dos puntos clave de

mi propuesta eran la reducción del umbral de cotización del Pilar Contributivo, de 3 salarios mínimos como lo propone el Gobierno nacional, a 1.5 salarios mínimos. Esta modificación contaba con el respaldo de académicos, centros de investigación y expertos en pensiones, quienes la consideraban esencial para garantizar la viabilidad fiscal del sistema durante las próximas décadas.

Además, propuse proteger el ahorro pensional de los colombianos, evitando su uso como 'caja menor' para cualquier gobierno. Por ello,

he sugerido que el Banco de la República, en lugar de Colpensiones, debe ser el responsable de administrar el fondo de ahorro, asegurando independencia, seguridad y una gestión eficiente de estos recursos. Aunque mi ponencia alternativa fue negada, esta propuesta sobre el fondo de ahorro ha sido acogida y respaldada mayoritariamente por el Senado. Sin embargo, siento la responsabilidad de advertir sobre el riesgo de comprometer el futuro pensional de los jóvenes si se aprueba una reforma insostenible.

Diversos análisis indican que el umbral propuesto por el Gobierno nacional hará que el sistema sea insostenible, lo que incluso podría resultar en un aumento del gasto fiscal equivalente al 51,3% del PIB para el año 2070. Según estimaciones de la Universidad Nacional, para el año 2052 la cobertura pensional disminuirá, pasando de 5,3 millones de pensionados en la actualidad a 4,9 millones con la reforma.

¿Cuál será el legado que le dejaremos a futuras generaciones?

EN VOZ ALTA

“ No permitas que ningún ser humano te haga caer tan bajo como para odiarte.”

Martin Luther King

EL RINCÓN DEL PENSAMIENTO

Hay que seguir adelante

La vida no es fácil y siempre me despierto con la misma sensación: que por más que vea el vaso medio vacío, hay que seguir adelante.

Es de ilusos pensar que alguna vez podremos estar totalmente libres de problemas, pues siempre tendremos algo que nos incomode, nos robe el sueño, o nos haga sentir insatisfechos con la vida.

Tan pronto resolvamos un problema descubriremos otro nuevo, o lo que es peor, presenciaremos el retorno de un problema que creímos ya superado. Tanto así que es lógico que en ocasiones nos desanimemos, perdiendo la ilusión por vivir el día a día, pensando que la vida ya no podrá sorprendernos ni alegrarnos... Esos pensamientos no son buenos, no nos hacen bien, y tenemos que deshacernos de ellos pues si vamos a vivir, cosa que ya estamos haciendo, que sea con alegría y esperanza en cada nuevo día.

Después de todo, no todo es negativo, tenemos que aprender a valorar también las cosas buenas sin darlas por sentadas.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio
Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel
Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

■ Patrimonio caleño

Inician trabajos de restauración del Monumento a la Solidaridad

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

En los próximos días, se iniciarán los trabajos de restauración del Monumento a la Solidaridad en Cali. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios (UAEGBS) anunció que la recuperación de este ícono de la ciudad estará a cargo de Rosana Lombana, hija del autor de la estatua, Héctor Lombana Piñeres, y contará con el apoyo del escultor Balvino Ortiz Báez.

La directora de la UAEGBS, Johana Certuche, informó que la recuperación del monumento se financiará con recursos provenientes de la aseguradora, tras un reclamo formalizado que afectó la póliza de daños materiales combinados.

El proceso de reclamación incluyó estudios de reforzamiento estructural y resistencia de la estructura metálica que soporta el monumento. La Alcaldía de Cali obtuvo una indemnización cercana a los \$900 millones, cubriendo el 70 % del reclamo de la estructura, mientras que el 30 % restante será asumido por la Administración Distrital.

El monumento, inaugurado en 1995 por la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio, es un símbolo de solidaridad



El monumento, inaugurado en 1995 por la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio, es un símbolo de solidaridad para los caleños.

para los caleños. Rosana Lombana destacó la importancia de esta obra como representante del tesón y la solidaridad del pueblo caleño.

Las labores de restauración se llevarán a cabo en la glorieta de la Calle 34 norte con Avenida 3N, y se espera que tengan una duración estimada de cuatro meses.

En manos de expertos

Rosana Lombana describió el proceso como una propuesta osada, que implicará dismantelar la estructura para realizar reparaciones exhaustivas. Las labores de

recuperación contarán con el apoyo del escultor Balvino Ortiz Báez, quien trabajó en varias obras junto al maestro Lombana, y que considera al monumento como un símbolo de importancia suramericana.

La Alcaldía de Cali busca obtener los recursos financieros necesarios para la restauración del monumento a través de una alianza público-privada. En marzo, se realizó una mesa técnica con la Secretaría de Cultura y la Cámara de Comercio de Cali para presentar el balance total de la indemnización y discutir estrategias de sostenibilidad para este ícono de la ciudad.

■ La víctima denunció

Capturan en flagrancia a individuo por extorsionar a comerciante

El Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal, Gaula, realizó una captura en flagrancia en el municipio de Yumbo por el delito de extorsión. Los hechos tuvieron lugar cuando un hombre exigía sumas de dinero a un comerciante local. La rápida intervención de la Policía, alertada por la víctima, permitió la detención del delincuente.

El criminal habría intimidado al com-

erciante con atentar contra su vida y la de su familia si no accedía a sus demandas. Según las autoridades, la víctima ya había entregado 500 mil pesos en respuesta a las amenazas recibidas.

Durante la investigación, se determinó que el monto total de la extorsión ascendía a los 20 millones de pesos. Además, se descubrió que el capturado tenía antecedentes penales por homicidio y violencia

intrafamiliar, habiendo sido condenado previamente a 5 años de cárcel.

El individuo fue entregado a la Fiscalía General de la Nación para ser presentado ante un Juez de Control de Garantías y definir su situación judicial. Se recuerda a la ciudadanía la importancia de denunciar cualquier actividad delictiva a través de las líneas telefónicas habilitadas para tal fin.

■ Inversión de \$34.972 millones

Vea cómo va la recuperación de la Simón Bolívar



Esta intervención forma parte de la meta de recuperar al menos 300 kilómetros de la malla vial de la ciudad durante el cuatrienio.

FOTO: METROCALI

En la restauración de los carriles mixtos de la Troncal Oriental del MIO en Cali, según el informe proporcionado por Metro Cali, hay progreso del 10% en las obras de la avenida Simón Bolívar en los primeros 15 días de ejecución.

Este proyecto, que forma parte de una iniciativa más amplia de mejora vial en la ciudad, tiene como objetivo principal restaurar y adecuar este corredor, que conecta la ciudad de un extremo a otro por su lado oriental. Con un total de 26 kilómetros a intervenir, distribuidos equitativamente a lo largo de ambos lados de la vía, se espera mejorar significativamente las condiciones de movilidad en esta zona tan transitada.

El alcalde de Cali, Alejandro Eder, subrayó la importancia de realizar una reparación integral de las vías, asegurando que no se trata únicamente de tapar huecos,

sino de garantizar que las calles estén en óptimas condiciones para todos los ciudadanos.

Con una inversión de \$34.972 millones, este proyecto integral busca mejorar la movilidad multimodal desde la terminal Simón Bolívar hasta la terminal Menga del MIO, dos puntos clave en el sistema de transporte público de la ciudad.

De manera planificada

Las obras se están llevando a cabo de manera planificada, interviniendo por calzadas y manteniendo la circulación vehicular durante todo el proceso de reparación.

Se están realizando dos tipos de trabajos: la reposición total de la carpeta asfáltica y el bacheo según sea necesario. Además de la reparación del asfalto, se incluirá la restauración de la señalización y demarcación vial, así como la reposición de elementos de las rejillas del drenaje vial.

■ En Cali saldrá del Parque de las Banderas

Domingo de marchas contra Petro

Este domingo 21 de abril, en Cali y en otras 29 ciudades de Colombia, se llevará a cabo la décima marcha nacional en protesta contra el gobierno del presidente Gustavo Petro.

En la capital del Valle del Cauca, la convocatoria, programada para iniciar a las 10:00 A.M., partirá desde el Parque de las Banderas y concluirá en la Plazoleta de San Francisco.

La manifestación tiene como objetivo expresar el descontento de diversos sectores de la sociedad frente a las acciones y declaraciones del presidente Petro que generan preocupación sobre el rumbo del país.

Entre los motivos que impulsan la marcha se destacan el reciente anuncio de una posible convocatoria a una asamblea constituyente y otras medidas gubernamentales consideradas perjudiciales, como la intervención de

varias EPS.

Alejandra Cifuentes, vocera de la convocatoria en Cali, señaló que las preocupaciones abarcan desde la reforma a la salud, que luego de ser negada en el Congreso, se trata de implementar a la fuerza, hasta propuestas relacionadas con la reforma laboral y pensional, que podrían afectar la economía y el bienestar de los colombianos.

Además, se mencionan aspectos como la seguridad, el manejo de la crisis económica y casos de corrupción, como los sobrecostos en la compra de carrotaques para La Guajira, durante el gobierno de Petro.

Los organizadores invitan a los ciudadanos a asistir con camisetas blancas o amarillas. Hasta el momento, hay marchas programadas en 30 ciudades colombianas y en algunas del exterior.

Se sumó el centro

Figuras representativas del centro político, como el exministro Alejandro Gaviria, han anunciado su participación. Gaviria marchará en protesta contra las decisiones gubernamentales en materia de salud, que considera conducirán al colapso del sistema.

Además de Gaviria, se espera la participación de otras figuras de diferentes tendencias políticas, como el exsenador Juan Manuel Galán, el excandidato presidencial Sergio Fajardo, el concejal y excandidato a la Alcaldía de Bogotá Juan Daniel Oviedo y el exministro Rudolf Homes. La presencia de estas personalidades amplifica el alcance y la relevancia de las movilizaciones contra el gobierno nacional.



Con esta imagen se promueven las marcha de este domingo en Bogotá, Cali y Medellín.

■ Estaba en el techo

Encuentran caleta en cárcel de Jamundí



La Policía y el Inpec ubicaron un centro de acopio de estupefacientes en el techo de la cárcel de Jamundí.

FOTO: INPEC

Luego de una exhaustiva inspección en la cárcel de Jamundí, la Policía y el Inpec descubrieron que los presos habían convertido el techo de esta penitenciaría en un sitio para ocultar alucinógenos para su expendio.

Así se concluyó al término de la revisión, en la que se incautaron 120 kilos de marihuana y más de cuatro kilos de coca que se encontraban ocultos en los tejados.

Las autoridades iniciaron las investigaciones para determinar qué funcionarios del Inpec habrían per-

mitido el ingreso de esos estupefacientes.

Durante la operación fueron incautados 120 kilos de marihuana y 4.7 kilos de cocaína, además de 147 celulares, 47 armas de fabricación artesanal, 83 litros de alcohol y 13 millones de pesos en efectivo.

Denuncia

El coronel Daniel Gutiérrez, director del Inpec dijo que la caleta se descubrió por información confidencial que recibieron los grupos especiales de Inpec y gracias a un trabajo conjun-

to con Policía y la Fiscalía, que incluyó un seguimiento e interceptaciones desde hace varios meses al interior de la prisión.

El coronel manifestó que “nos dieron información que buscáramos un centro de acopio en un centro donde nunca habíamos requisado, siempre requisábamos las celdas, las zonas comunes, pero no las tejas, gracias a la pericia de los grupos operativos especiales empezaron a detectar unas tejas que estaban acomodadas en una forma diferente y a través de esa pericia lograron encon-

trar esa caleta”.

El oficial indicó que se entregó información a la Fiscalía para que investigue cómo y quiénes permitieron la entrada de esos estupefacientes a la cárcel.

Además, enfatizó que se busca determinar qué funcionarios del Inpec estarían involucrados en estos hechos.

Las autoridades indicaron que el centro de acopio fue ubicado en el pabellón donde salieron las amenazas en contra de funcionarios del Inpec de esta región.

■ Construyendo puentes, cambiando paradigmas, el próximo jueves en la biblioteca departamental

Tres años después: ¿Qué le dejó el estallido social a Cali? No te pierdas el conversatorio

Tres años después de los tumultuosos eventos que sacudieron Cali, la comunidad se prepara para revisar y reflexionar sobre las profundas consecuencias de la violencia urbana. El conversatorio "Construyendo puentes, cambiando paradigmas: reflexiones a tres años del estallido social", programado para el próximo jueves 25 de abril en la Biblioteca Departamental, abordará los daños a largo plazo que la violencia ha causado en la ciudad y por qué este no es el camino hacia el progreso.

Daño irreparable a la comunidad

La violencia no solo deja cicatrices visibles en las calles de Cali, sino también heridas profundas en el tejido social de sus ciudadanos. "Los daños físicos y emocionales que la violencia inflige pueden perpetuar ciclos de resentimiento y odio entre comunidades, haciendo casi imposible la reconciliación," explica Fernando Torres, sociólogo experto en los impactos de la violencia en el ser humano. Según el experto esta ruptura en la convivencia común es un legado doloroso que tarda generaciones en sanar.

Erosión de la cohesión social

Uno de los impactos más devastadores de la violencia es la erosión de la confianza entre los ciudadanos y entre estos y sus instituciones.



"Cuando la violencia se desata, se debilita la cooperación esencial para el funcionamiento de cualquier sociedad," señala Torres. Este deterioro complica los esfuerzos para trabajar unidos en la reconstrucción de la ciudad y en la promoción de la paz.

Deslegitimación de demandas legítimas

La violencia a menudo distorsiona la percepción pública de las protestas legítimas, reduciendo movimientos sociales a simples actos delictivos en los medios y en la opinión pública. "Esto puede disminuir significativamente el apoyo necesario para causas

justas y prolongar la injusticia," agrega Torres.

Pérdida de vidas y recursos

La violencia resulta en una trágica pérdida de vidas y la destrucción de infraestructura vital, lo que representa un costo emocional y económico enorme. "Cada vida perdida es un potencial sin cumplir, y cada edificio destruido es un paso atrás en nuestro desarrollo," lamenta Torres.

Represalias y venganza

Los actos de violencia tienden a generar represalias, perpetuando un ciclo que se autoalimenta y que es

extremadamente difícil de interrumpir. "Estos ciclos pueden atrapar a comunidades enteras en una espiral de violencia que desgarrar el tejido de nuestra sociedad," explica Torres.

Impedimento al diálogo

Igualmente, la violencia cierra las puertas al diálogo, una herramienta esencial para la resolución pacífica de conflictos. "Sin diálogo, las posibilidades de encontrar soluciones sostenibles y justas se evaporan," subraya Torres. Finalmente, la violencia agrava la polarización política y social, complicando aún más la búsqueda de soluciones inclusivas.

Efectos psicológicos negativos

La constante exposición a la violencia provoca estrés, miedo y ansiedad generalizados, afectando la salud mental de la población. "Estos efectos pueden incapacitar a individuos y comunidades, impidiendo su participación activa en la reconstrucción de la sociedad," añade Torres.

El conversatorio invita a todos los ciudadanos a participar en esta importante discusión. "Es momento de reflexionar sobre estas duras lecciones y trabajar juntos para un futuro donde la violencia no tenga lugar en nuestra ciudad," Agregó Rosa María Agudelo, directora del Diario Occidente, organizadora del evento.

Los lugares son limitados, por lo que se anima a los interesados a registrar su participación lo antes posible y contribuir a la construcción de un Cali más pacífico y próspero



Inscríbete escaneando este código

Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44 ● PBX. (602) 3989514 Cali Cel: 311 7115778
E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co
<http://edictosyavisosdeley.occidente.co/>

El
mejor
precio del
mercado

Las mujeres de la muerte, reedición del autor tulueño

Gardeazábal y sus mujeres: el dolor de ellas visto desde la literatura



En la literatura colombiana hay relatos que traspasan las páginas para fundirse con la realidad, eso es lo que ocurre con la obra del escritor Gustavo Álvarez Gardeazábal, que desafía las sombras del olvido y proyecta la luz sobre las huellas de la violencia vivida en Colombia en los últimos 80 años.

Eso es exactamente lo que hace Gardeazábal con *Las mujeres de la muerte*, libro que

promete impactar tanto a lectores nuevos como a aquellos que ya han sido cautivados por la profundidad y valentía narrativa del autor.

Publicada originalmente en 2003, *Las mujeres de la muerte* es un testimonio conmovedor que entrelaza el poder y la muerte a través de los relatos de mujeres que han sido víctimas, testigos y protagonistas en medio del conflicto que ha marcado la historia reciente de Colombia.

Ahora, esta obra forma parte de la Biblioteca Gardeazábal, una colección de 12 tomos editada por Intermedio Editores y Grupo Éxito, y está a la venta desde abril.

Esta biblioteca incluye títulos como *Cóndores no entierran todos los días*, *Las guerras de Tuluá* y *Comandante paraíso*, que ya fueron publicados, y ahora llega *Las mujeres de la muerte*.

Un testimonio

En una reciente entrevista, Álvarez Gardeazábal comparó su motivación para dedicar esta obra específicamente a las experiencias de las mujeres víctimas del conflicto armado. Con su acostumbrada franqueza, el autor expresó su preocupación por el machismo arraigado en la sociedad colombiana y la necesidad de visibilizar el sufrimiento y la valentía de las mujeres que han sido afectadas por la violencia. En sus propias palabras, "la literatura la rescata para siempre", señalando el poder transformador de las historias para dar voz a los que han sido silenciados y olvidados.

Las mujeres de la muerte no es simplemente una obra literaria, es un testimonio vivo de la resiliencia humana

y la lucha por la justicia y la dignidad. En un país donde la violencia ha dejado profundas cicatrices en el tejido social, esta obra recuerda la importancia de confrontar nuestro pasado para construir un futuro más justo y equitativo.

Al terminar de leer esta obra, Álvarez Gardeazábal espera que sus lectores se lleven consigo una profunda reflexión sobre el papel de las mujeres en la sociedad colombiana y el impacto de la violencia en sus vidas. Más allá de la satisfacción personal, invita a sus lectores a considerar cómo sería este país si las mujeres no estuvieran cargando el peso del dolor y la venganza, y cómo podemos trabajar juntos para construir un futuro donde la justicia y la igualdad sean una realidad para todos.



AVISO DE CONVOCATORIA

La directora general del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Distrito de Buenaventura, Nathali Hidalgo, y todos sus funcionarios, se complacen en invitar a la ciudadanía en general, medios de comunicación, entes de control y demás interesados a participar del proceso de audiencia pública del Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027 del EPA Buenaventura denominado: "BIOventura", herramienta de transparencia y responsabilidad administrativa que tiene como objetivo promover la participación ciudadana en la gestión ambiental del Distrito y mejorar la efectividad de la estrategia en la protección y conservación del medio ambiente de la zona urbana y suburbana del territorio.

El documento del Plan de Acción estará disponible para consulta en la página web de la entidad www.epabuenaventura.gov.co. Allí podrán descargarlo, consultarlo, revisarlo y, a través del formato anexo diligenciar sus sugerencias, comentarios y aportes hasta 5 días antes del evento. Asimismo, se encuentra disponible en el mismo enlace web un formato de inscripción y participación para confirmar su asistencia al evento.

Evento de Audiencia Pública:

Martes 30 de abril de 2024

9:00 a.m.

Instalaciones del EPA Buenaventura, Calle 6 No. 7-48 Barrio Nayita.

Esperamos contar con su participación para juntos construir un futuro más sostenible para Buenaventura y avanzar articulados hacia una #BIOventura, destino de la vida.

Gracias por su atención y participación.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 18 DE ABRIL DE 2024 - www.occidente.co

Los títulos de la Biblioteca Gardeazábal

- *Cóndores no entierran todos los días*
- *Las guerras de Tuluá*
- *Comandante paraíso*
- *Las mujeres de la muerte*
- *Pepe botellas*
- *Dabeiba*
- *El titiritero*
- *Los sordos ya no hablan*
- *El papagayo tocaba violín*
- *El último gamonal*
- *El divino*
- *Los míos*



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

AVISO

Se ha extraviado un Título valor, C.D.T. No. 0008CF0312814254, fecha de Extravío 16/04/2024, cuyo valor es de \$65.000.000 (Sesenta y Cinco Millones de pesos) BANCO DAVIVIENDA S.A. Sucursal Tunal Bogotá, plazo 186 días, tasa 10.00% EA de estado Vigente, manejo Individual, fecha de inicio de prórroga 08/04/2024 Fecha de vencimiento 14/10/2024 cuyo titular es **CARLOS ENRIQUE VILLARREAL MAESTRE**. Se solicita al BANCO DAVIVIENDA S.A la cancelación y reposición del CDT ya citado.

Empresagro Colombia S.A.

en reorganización convoca a reunión anual a acreedores el día **30 de Abril de 2024** a las **10:00 A.M.** En las instalaciones de la Empresa **CR 13N 5 78 OF 206 Buga, Valle.**

EDICTOS

Remates

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 14 de marzo de 2024 CYN/005/0369/2024 EJECUTIVO MENOR CUANTIA DEMANDANTE: HERNANDO SIERRA MARTINEZ C.C. 79.550.000 cesionario de RODRIGO ARCILA GUTIERREZ C.C. 16.267.016 DEMANDADO: ABELARDO GALEANO ZULETA C.C. 94.534.337 RADICACIÓN: 76 00 14 003 025 211 00139 00 LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER SEÑALAR el día 23 del mes MAYO del año 2024 a las 08:30AM como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante respecto del bien inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-3441 la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es: <https://call.lifeseizecloud.com/20973643>. Cumplidos los requisitos de ley establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dará inicio a la diligencia; la cual comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación del bien a rematar será la suma de \$152.369.700, lo que equivale al 70% del valor del avalúo. Bien materia de remate: Inmueble M.I. No. 370-3441 (folio 38) Dirección: 1) LOTE Y CASA DE HABITACION #2) CARRERA 13 73-61 URB. CAUQUITA 2 ETAPA CALI Avalúo: \$ 217.671.000 M/CTE. 30-08-2023. Secuestre: Auxiliar de la justicia Betsy Inés Arias Mansalva Castaño (folio 46) Quien se ubica en la Calle 18 A No. 55-105 torre M apto 350 Cañaverales 6 Tel 3158139968. Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial 760012041700 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de \$87.068.400, lo que corresponde al 40% del avalúo del bien. Igualmente deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, la oferta en documento adjunto, el cual deberá estar cifrado a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; para ello deberá seguir las indicaciones previstas en el protocolo para audiencias de remate: <https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATES+JUJ+QUINTO.pdf/b9dfdb67-712e-452c-9970-4e2902ac00b4>. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente, JORGE MUÑOZ GUTIERREZ Profesional Universitario Grado 17 Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali. NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior. Firmado Por: Jorge Muñoz Gutiérrez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Juzgado Municipal De Ejecución Civil Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: e0e3c72374df94cdd65c48a550693dea01594c40a4794589a459b4edbc351619c72 Documento generado en

21/03/2024 03:04:11 PM. Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. EV17120

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 14 de marzo de 2024 CYN/005/036/2024 EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA DEMANDANTE: FRANCO NAPOLEON AGUILAR C.C. 16.621.935 DEMANDADO: SHIRLEY MARIN ARENAS C.C.26.678.438 ROSANA ARENAS CEBALLOS C.C. 29.490.198 RADICACIÓN No: 76001400302420220021200. LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER SEÑALAR el día 9 del mes MAYO del año 2024 a las 2:00 PM como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante respecto del bien inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-372289, la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es: <https://call.lifeseizecloud.com/20973100>. Cumplidos los requisitos de ley establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dará inicio a la diligencia; la cual comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación del bien a rematar en lo correspondiente a los derechos será la suma de \$ 89.827.500, lo que equivale al 70% del valor del avalúo. Bien materia de remate: Inmueble M.I. No. 370-372289 Dirección: 1) LOTE 7 MZ 279 URB. COMUNEROS III HOY B/MANUELA BELTRAN 2) LOTE Y CASA DE HABITACION CL. 26P 112-37 #3) CARRERA 26P # 112-37 BARRIO MANUELA BELTRAN 4) KR 26P # 112-37 (DIRECCION CATASTRAL) Avalúo: \$ 128.325.000 M/CTE - 04-12-2023. Secuestre: Auxiliar de la justicia MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado(a) con NIT: 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiasociadosabogados.com, Designado CLAUDIA ANDREA DURÁ. Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial 760012041700 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de \$ 51.330.000, lo que corresponde al 40% del avalúo del bien. Igualmente deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, la oferta en documento adjunto, el cual deberá estar cifrado a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; para ello deberá seguir las indicaciones previstas en el protocolo para audiencias de remate: <https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATES+JUJ+QUINTO.pdf/b9dfdb67-712e-452c-9970-4e2902ac00b4>. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente, JORGE MUÑOZ GUTIERREZ Profesional Universitario Grado 17 Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali. NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior. Firmado Por: Jorge Muñoz Gutiérrez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Juzgado Municipal De Ejecución Civil Cali -Valle Del Cauca. Este

documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 1f6c1262aa084148 Documento generado en 21/03/2024 03:04:10 PM. Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. EV17126

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AVISO DE REMATE ART. 450 C.G.P. PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DEMANDANTE: NELSON CRUZ GOMEZ C.C 16.358.224 DEMANDADOS: INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA. NIT 805.004.230-6 WILLIAM SERRA PALACIO C.C 16.823.659 LORENA BARNET CARRASQUILLA C.C 31.627.537 RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2008-00385-00 FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE: Se Señala la hora de las 10 de la mañana del día martes veintinueve (21) de Mayo del año 2024. BIENES A REMATAR. Bien Inmueble identificado con mat. Inm. No. 370-278019 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Cali, No. predial Nacional: 760010100229600520031000000031, predio F080200310000, de propiedad de Ingeniería y Sistemas Ltda., ubicado en el 1) Lote 4 manzana 1 Parcelación Piedra grande de la María, corregimiento la Viga. 2) calle 3 y 4 ora 122 #124A-64 Actual nomenclatura Lote y Casa, calle 3. No. 122-200 de Cali Valle. Linderos contenidos en la EP 3.771 de fecha 16 de septiembre de 2005 de la Notaría 6 del círculo de Cali. Se trata de un predio con un área aproximada de 3.469 M2, con puerta de ingreso predio de mayor extensión la cual configura un condominio a nivel general. Sobre este inmueble se encuentra construido un área de portería. En el primer piso se encuentra una primera casa en proceso de construcción cimentación, estructura de mampostería lista para fundición de segundo piso. En el primer piso se encuentra: garaje, hall de acceso, oficina, baño social, sala comedor, estadero, cocina y cuarto de servicio con baño y zona de lavandería, piscina con yacusi, área de aseo y cuarto de máquinas. Un apartamento en el primer piso con cocina comedor, sala con puerta de vidrio, en el segundo piso dos alcobas, baño social, patio central y una alcoba en construcción con baño. Se encuentra una segunda casa en total proceso de construcción, cimentación, estructura y mampostería del primer piso terminada. Listo para fundición de losa y segundo piso. En el primer piso se encuentra garaje, hall de acceso, oficina, biblioteca, baño social, lavandería, hueco para construcción de piscina. Y una tercera casa, en el primer piso encontramos garaje, hall de acceso, oficina y biblioteca, año social, comedor, sala, estadero, cocina con mesón en granito, cuarto de servicio con baño, y zona de lavandería. En el segundo piso, escaleras de acceso, cuarto principal con baño, y cuatro habitaciones, tres de ellas con baño, balcón exterior del inmueble. Piscina con yacusi. Al lado un lote de terreno con un comedor cubierto, horno asador en políuretano, con baño completo. Un estadero cubierto con mirador, escaleras y baño, y un cuarto dormitorio con acceso a la portería hacia el río, muros de contención. (descripción tomada de la diligencia de secuestro). TRADICION: Este bien inmueble fue adquirido por la sociedad INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA, identificada con el Nit 805.004.230-6 por compra realizada a WILLIAM FAYAD E HIJOS S EN C, Nit 800.113.100-6, mediante escritura 462 del 03-03.2003 de la Notaría 21 del círculo de Cali, e inscrita en la oficina de registro e instrumentos públicos de Cali. El bien inmueble aquí descrito se encuentra debidamente embargado y

secuestrado dentro del presente asunto. AVALUO: El bien inmueble antes relacionado fue avaluado así: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 4.940.450.430). POSTURA: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble (\$3.458.031.801) y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 760012031801 de esta ciudad de Cali, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los juzgados Civiles del Circuito de Cali, el 40% (\$1.976.018.172) que ordena la ley sobre el avalúo del bien. LICITACION: Se informa que la diligencia se realizará de manera virtual utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS, por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los juzgados civiles del circuito de Ejecución de sentencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civiles-circuito>. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que se realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente. Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través del correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejccall@ceudoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 450 y 451 del C.G.P. las posturas deberán contener la siguiente información básica: 1) Bien o bienes individualizados por los que pretende hacer postura. 2) cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. 3) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Y 4) tratándose de persona jurídica se deberá expresar la razón social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de éste. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: 1) copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días, (2) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. (3) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P. salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior, informando adicionalmente números (s) telefónicos (s) de contacto y/o cuentas de correo electrónico (s) alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplen los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del Código General del proceso. (1) El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número de radicado del proceso en 23 dígitos, (2) La postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital, deberá denominarse "OFERTA".

Deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedida dentro del mes anterior, a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P. el cual debe ser enviado al correo j01ejccall@ceudoj.ramajudicial.gov.co. Fue designado como secuestre: DHM SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, HENRY DIAZ MANCILLA, OFICINAS UBICADAS CALLE 72 11C-24 CALI. EL 8819430, CELULAR: 311-3186606, CORREO ELECTRONICO: dmsrvingeinerias@gmail.com. PARTE INTERESADA: NELSON CRUZ GOMEZ. EV17139

AVISO DE REMATE ART. 450 CGP PARTE DEMANDANTE: ORLANDO VARGAS CASTRO. PARTE DEMANDADA: CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ SANCHEZ, PAMELA FERNANDEZ SANCHEZ Y NATALI FERNANDEZ SANCHEZ FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 09 DE MAYO DE 2024 HORA: 10:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 378-17484 OFICINA INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA. LOTE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN, LOTE # 1, MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE. VALOR AVALUO: CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$53.773.500.00) M.TE. VALOR BASE LICITACION: 70% DEL AVALUO DEL BIEN, \$37.641.450.00. JUZGADO/CUADRO, NUMERO DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. RAD. 760014003-019-2017-00551-00. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACERLA POSTURA: 40% VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$21.509.400.00). NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: JAMES SOLARTE VELEZ. CEL. 3154621650-3113121710 CALLE 6 # 8-10 PRADERA VALLE CORREO ELECTRONICO jazsol@hotmail.com. EV17144

PARTE DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS. PARTE DEMANDADA: EDINT FRANCO GAVIRIA. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: FECHA: 9 DE MAYO DE 2024 HORA: 10:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: VEHICULO DE PLACAS: WMW-077 inscrito en la Secretaría Municipal de Tránsito de Cali. VEHICULO DE PLACAS: WMY306 inscrito en la Secretaría Municipal de Tránsito de Cali. VEHICULO DE PLACAS: WHV674 inscrito en la Secretaría Municipal de Tránsito de Guacarí. VALOR AVALUO: AVALUO VEHICULO WMW077 \$29.600.000.00 M/CTE. AVALUO VEHICULO WMY306 \$29.300.000.00 M.cte. AVALUO VEHICULO WHV674 \$56.500.000.00 M.cte. VALOR BASE LICITACION: TENER como base de la licitación, las sumas de \$20.720.000, \$20.510.000 y \$39.550.000 que corresponden al 70% del avalúo de cada uno de los bienes cautelados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 448 del CGP JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO: 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. EXPEDIENTE: 760013103-008-2020-00124-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Será postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los juzgados Civiles del Circuito, el 40% (\$11.840.000, \$11.720.000 y \$22.600.000) que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes. Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejccall@ceudoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en



Lamenta informar que el 24 de marzo de 2024, falleció el señor **DAVID ALEXANDER GAVIRIA LOZA**. Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la ciudad de Candelaria Valle con la documentación idónea que lo acredite, se da este aviso para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S del Trabajo.

SEGUNDO AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Informa que el día 16 de enero de 2024 falleció en la ciudad de Palmira (Valle) la señora **AURA MARÍA RICO DE DAZA (QEPD)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 25.589.375 de Patía (El Bordo)- Cauca; Jubilada de nuestra Institución. Se da este aviso en cumplimiento del Artículo 212 Código Sustantivo del Trabajo y Decreto 1104 de 1952, advirtiéndole que quien se crea con derecho a reclamar los emolumentos dejados de pagar, se presenten en la Carrera 37 A No. 4-88 Barrio Santa Isabel Cali-Valle, dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este aviso para hacer efectivos los derechos que correspondan.

SEGUNDO AVISO

AVISO

Se informa que el señor **ELIECER ORTIZ** quien en vida se identificó con la C.C. 6.349.165 de La Victoria (Valle), falleció el 28 de Febrero de 2024. Que se ha presentado la señora **SILVIA MARIA ZUNIGA GALVIS** CC. 31.988.538 de Cali (Valle), en calidad de COMPAÑERA PERMANENTE del fallecido. Quienes consideren tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, Sustitución Pensional, Cesantías, auxilios a los que haya lugar, deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Santiago de Cali, Avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

SEGUNDO AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Informa que el día 29 de febrero del 2024 estando en servicio activo como Celador, falleció en la ciudad de San Pedro (Valle) el señor **JOSÉ UBERNEY CASTRO LÓPEZ (QEPD)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 10.537.824 de Popayán. Se da este aviso en cumplimiento del Artículo 212 Código Sustantivo del Trabajo y Decreto 1104 de 1952, advirtiéndole que quien se crea con derecho a reclamar las prestaciones sociales se presenten en la Carrera 37 A No. 4-88 Barrio Santa Isabel Cali-Valle, dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este aviso para hacer efectivos los derechos que correspondan.

PRIMER AVISO

AVISO

Se informa que la señora **María Patricia Ortiz Rodríguez** quien en vida se identificó con la C.C. 31.843.034 de Cali, falleció el 23 de marzo de 2024. Que se ha presentado James Arcesio Dorado Jaramillo CC. 16.680.439, Sandra Patricia Pérez Ortiz CC. 1.113.626.685 y Lina Vanessa Pérez Ortiz CC. 1.144.048.821 en calidad de cónyuge e hijas de la fallecida respectivamente. Quienes consideren tener igual o mejor derecho a reclamar las prestaciones sociales, Sustitución Pensional, Cesantías, auxilios a los que haya lugar, deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

SEGUNDO AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

SEGURIDAD NAPOLES LTDA.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el art. 212 del C.S.T. que el Señor **CARLOS ANTONIO HURTADO PALOMINO** quien falleció el día 19 de marzo de 2024, CC 1112227531 de Pradera. Se presentaron a reclamar las prestaciones sociales en calidad de compañera permanente la Sra ISAMAR BANGUERA MARTINEZ CC 1007525431 de Pradera y en representación del menor CRISTIAN SEBASTIAN HURTADO BANGUERA TI 1114624702 hijo del fallecido. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 585 N.º 37º-21 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

cuanta las disposiciones de los artículos 450 y 451 del C.G.P., las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (2) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (3) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél; y (4) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf. (1) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (2) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. (3) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.: (1) El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el NÚMERO DEL RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos; (2) la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S.; Dirección casa: CALLE 54 # 40-47 APTO 206F CR LOS CIRUELOS; dirección oficina: CARRERA 20 No 36 - 97. Teléfono: 602 4027342. Celulares de contacto 316 6039466 - 3015842130. MODALIDAD DE AUDIENCIA: TÉNGENSE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente. EV17142.

PARTE DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
PARTE DEMANDADA: CINDY LORENA SILVA PERDOMO

y FREDY ALBERTO SILVA SANCHEZ. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: FECHA: 14 DE MAYO DE 2024 HORA: 10:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: Vehículo placa CUQ-248, marca CHEVROLET AVEO FAMILY 1.5 MT 4 P CA, modelo 2009. Ubicado en la cámara 34 No. 10 - 499 de Yumbo - Valle, PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. VALOR AVALUO: \$21.000.000 M/CTE. VALOR BASE LICITACION: La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien. JUZGADO / CIUDAD, NÚMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO: 8 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE CALI. EXPEDIENTE: 760014189008-2022-00154-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Postor habil e que previamente consigne el equivalente al 40% del avalúo (Art. 451 C.G.P.), en la cuenta Judicial N° 760012051708 del Banco Agrario de la ciudad. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., representante legal PEDRO JOSE MEJIA MURGUIETI, quien se puede ubicar en la calle 5 Norte No. 1N - 95, piso 1, edificio Zapallar, teléfono 8889161, 8889162, celular: 3175019496, correo electronico diradmon@mejia-ayasociadosabogados.com. MODALIDAD DE AUDIENCIA: la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Despacho. El link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co - micrositio del Juzgado. Se itera que la audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el Protocolo para la Implementación del "Módulo de Subasta Judicial Virtual". Circular PCSJ21-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de audiencia publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar al enlace del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, oportunamente se informará el link a través del cual se realizará la misma en los términos del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022. Las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado que efectuará la subasta, j06cmcal@ceudoj.ramajudicial.gov.co, a su vez, deberá unificar un correo electrónico con el fin de suministrarle el link mediante el cual podrá acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaria del Despacho. EV17143

PARTE DEMANDANTE: CREDILATINA S.A.S. PARTE DEMANDADA: DULEY GALLEGU LARA. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: FECHA: 7 DE MAYO DE 2024 HORA: 9:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: VEHICULO DE PLACAS: TZP867 clase: AUTOMOVIL, marca: KIA, carrocería: HATCH BACK, línea: PICANTO EKOTAXI LX, modelo: 2015, color: AMARILLO, cilindrada: 1248, servicio: PUBLICO. VALOR AVALUO: AVALUO \$45.000.000 M/CTE. VALOR BASE LICITACION: La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, (art. 448-3 C.G.P.). JUZGADO / CIUDAD, NÚMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA EJECUTANTE: 7600140030182020033500. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: será postor habil e que previamente consigne el equivalente al 40% del mismo avalúo (art. 451 C.G.P.), a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No. 760012041700, dependencia No. 760014303000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para proceso. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: MAURICIO SALAZAR AYA autorizado por MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS quien se ubica en la Calle 5 Oeste # 27-25 de la ciudad, correo electrónico diradmon@mejiaayasociados-abogados.com. 7 teléfonos: (2)889161 - 8889162 y 317 501 2496. VEHICULO ubicado en PARQUEADERO J&L Calle 69 Carrera 6 Esquina, Brisas de Guavito - Norte Cali, Valle. Sírvase proceder de conformidad, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZÁLEZ, Profesional Universitario Grado 17 Líder de Gestión Documental Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Por su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co (firma electrónica) o ingrese al

link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior. Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Juzgado Municipal Civil de Ejecución de Sentencias Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 32e0a1fce1fcd8095c92b8b0e11f10b6f00e98eede862b73a869233dac2b360f Documento generado en 18/10/2023 01:50:11 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-740](https://procesojudicial.MODALIDAD DE AUDIENCIA: INFORMASE a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevará a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P. y el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS, el cual puede consultarse en el link: <a href=). COMUNIQUESE a los posibles postores, para que al momento de hacer la oferta, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. La postura electrónica y todos sus anexos. EV17145

AVISO DE REMATE C.G.P. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNIC-

IPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA HACE SABER. Que, dentro del proceso Ejecutivo, radicado bajo el No. 68001.40.03.027.2022.00451.01, instaurado por el Dr. DR. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, Apoderado de ELECTRICIDADORA DE SANTANDER S.A ESP con Nit No890201230-1 contra DELIA ZORAYA VEGA PADILLA, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.504.056 de Bucaramanga, por auto de fecha 15 de abril de 2024, se ordenó llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, por consiguiente, se señaló el día SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10.00 A.M.), para llevar a cabo dicha diligencia. El objeto del remate es el siguiente: - Inmueble en la Urbanización proyecto de vivienda Colinas de Potrerito actividad residencial R3 vivienda de interés social lote 7 manzana 17 vereda San Antonio del municipio de Jamundí, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 370 - 856556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, denunciado como de propiedad de DELIA ZORAYA VEGA PADILLA identificada con la cédula de ciudadanía número 63.504.056, y cuyo secuestre es JUAN CARLOS OLAVE VERNEY, quien actúa como representante de DMH SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., y puede ser ubicado en la Calle 33 H #15 - 42 del municipio de Santiago de Cali y/o contactado en el número celular 3104183960. El valor total del avalúo, es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHO CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 32.848.632). La diligencia anteriormente programada, se celebrará de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo "TEAMS" al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.). Se recuerda que se tendrá como base de postura el equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor avaluado del bien embargado, esto es, VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 22.994.042.4) siendo postor admisible quien previamente deposite el importe que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de dicho avalúo, es decir, TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$13.139.452.8), lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso; dinero que deberá consignarse mediante la constitución de un título de depósito judicial y a favor del proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales número 680012041802 del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. Publíquese la presente providencia en el AVISO respectivo, en el que se deberá incluir tanto los datos establecidos para tal fin en el artículo 450 del Código General del Proceso, en concordancia con la circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre 2021 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura; como el medio o plataforma por la que se llevará de manera virtual la diligencia de remate, el que deberá ser anunciado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad o en una radiodifusora local. ADVÉRTASE al acreedor que, si pretende hacer postura por cuenta de su crédito, deberá realizarla por el

equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del avalúo del bien, conforme lo dispone el inciso segundo del numeral 5 del artículo 468 del estatuto procesal civil; toda vez que la parte ejecutante decidió procurar la satisfacción judicial de su obligación en dinero, exclusivamente con el producto del bien gravado con hipoteca. Se informa a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 y la circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre de 2021. 1. Depósito para hacer postura en el remate virtual: Toda persona que pretenda hacer postura en el "Módulo de Subasta Judicial Virtual" deberá consignar en dinero, a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. 2. Presentación de la oferta: Las personas que pretendan hacer postura deberán tener en cuenta lo siguiente: a) Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho para lo cual se dispone el correo electrónico j06cmcal@ceudoj.ramajudicial.gov.co. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas. b) Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible, debidamente suscrita y protegida por una contraseña; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. c) El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso. d) Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan todos los requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. 3. Contenido de la postura (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: a) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. b) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. c) El monto por el que hace la postura. d) La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. e) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación Legal si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. f) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. g) Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso. h) A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. i) La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, esto es j06cmcal@ceudoj.ramajudicial.gov.co. 4. Enlace para que las partes y los postores participen en la audiencia: El enlace para acceder a la audiencia de remate virtual programada en esta providencia, estará publicado en el módulo de subasta judicial del micrositio

web de este Despacho judicial, en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil-municipal-de-bucaramanga/777_EV17146

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI VALLE j35cmcal@ceudoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE. PROCESO: DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMÚN DEMANDANTE: MARITZA VIAFARA HURTADO DEMANDADAS: HOLMEDO QUINTERO ORTIZ RADICACION: 760014003035-2021-00421-00 En el proceso citado en la referencia, se ha señalado el día 14 de MAYO de 2024 a las 10:00 AM para que tenga lugar la diligencia de remate. LICITACION: La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido una (1) hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del total del avalúo y postor habil e que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al cuarenta por ciento (40%) que ordena la ley, AVISO Y PUBLICACIONES: Publíquese el respectivo aviso de remate, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de más amplia circulación en el lugar (El País o El Occidente), o en una radiodifusora local si la hubiere, como lo establece el artículo 450 del C.G.P. y, tratándose de una subasta virtual, el Aviso de remate se incluirá en la Sección "Avisos" del mismo sitio de este Despacho en la página de la Rama Judicial, una vez se haya acreditado por la parte actora su anuncio en el periódico o en la radiodifusora, BIEN A REMATAR: Se trata de un (01) bien inmueble, ubicado en la Calle 98 No. 22 - 37, distinguido con el número 13, de la manzana G, de la Urbanización Ciudad Talanga Comfenalco, Sector 4, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca; lote de terreno con un área de sesenta metros cuadrados (60.00 M²), aproximadamente y la unidad básica con un área construida de 22.80 M², aproximadamente, construida sin acabados y que consta de: Salón múltiple, cocineta, baño, patio y lavadero, predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-573385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cuyos linderos SON: NORTE: En 10.00 metros con lote número 14 de la manzana G; por el SUR: En 10.00 metros con el lote No 12 de la manzana G, por el ORIENTE: En 6.00 metros con el lote número 24 de la manzana G, por el OCCIDENTE: En 6.00 metros con la calle 98, como indica en el certificado de tradición; avaluado en \$145.102.565. AUDIENCIA VIRTUAL. En la fecha y hora programada se realizará la audiencia a través de la plataforma virtual Lifesize en el enlace virtual <https://call.lifesizecloud.com/21270245>. • Los postores deben enviar al correo electrónico del juzgado j35cmcal@ceudoj.ramajudicial.gov.co, la postura dentro de los CINCO (5) DIAS anteriores a la fecha y hora de la diligencia o la pueden enviar dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia en formato PDF, con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido, y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite, el correo deberá contener además, los siguientes anexos: 1. Copia del documento de identidad del postor, si éste es persona natural, o Certificado de Existencia y Representación si el postulante es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 2. Copia del Poder y documento de identidad del Apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. Lo anterior, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado. • En caso de postura presencial, el interesado podrá ingresar a la sede de este Despacho Judicial, donde se le recibirá la postura en sobre cerrado de acuerdo con las exigencias previstas en el artículo 452 del C.G.P. y las pautas anteriores. • Instalada la audiencia en presencia de los postores conectados a través de la plataforma virtual Lifesize, se hará uso de las contraseñas de los archivos en PDF para abrir los sobres digitales, y físicos, y se procederá a leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, continuando con el trámite previsto por la norma procesal. El presente aviso de remate se elabora, hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Firmado Por: Angela Marcela Paredes Coral Secretaria Juzgado Municipal Civil 035 Oral Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 7a543a4e7eadcf564be1a11c0bf9b5c518ccf6d06d0cd50aca82aaec2715 Documento generado en 18/04/2024 11:04:05 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica_EV17148

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: LIZETH ARAÑA CHARRIA Cesionaria DEMANDADO: JOSE ROOSEVELT RODRIGUEZ ARAMBURGO MARIA UBILEY VALENCIA DE RODRIGUEZ RADICACION:765204003007-2018-00079-00 EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE H A C E S A B E R. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora 9:30 A.M del día 7 del mes de MAYO del año 2024, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente(s) bien (es). Bien materia de remate: Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-67056 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira ubicado en Calle 25 # 5-18 de la Urbanización Caicedalnia Fátima Lote 4 Manzana G del Municipio de Palmira Valle. Avalúo: \$151.627.500 M/cte. Base de licitación: \$ 106.139.250 M/cte. Secuestrado por: HILDA MARIA DURAN CAICEDO

EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes consideren tener derecho a reclamar Cesantías Definitivas de Servidores Públicos y Sustitución Pensional de Jubilados Fallecidos del Distrito de Santiago de Cali, que a continuación se relacionan, deberán presentarse al CAM-Piso 14 Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano-Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

NOMBRE SERVIDOR FALLECIDO	CEDULA	FECHA DE DECESO
ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA	31.959.230	25 DE JUNIO DEL 2021
FERNANDO SALAZAR BARBOSA	80.273.341	14 DE DICIEMBRE DEL 2023

NOMBRE JUBILADO FALLECIDO	CEDULA	FECHA DE DECESO
JESUS MARIA SANDOVAL	14.874.765	19 DE OCTUBRE DE 2023
FILIBERTO MORALES RODRIGUEZ	16.602.684	08 DE JUNIO DE 2023
JENARO MARIN RESTREPO	2.413.281	30 DE JUNIO DE 2023
JESUS MARIA MERA SILVA	149.214	24 NOVIEMBRE DE 2023
PABLO LEON MENDOZA CUENCA	2.529.366	26 DE DICIEMBRE DE 2023
LUIS ANTONIO DE LA CRUZ GONZALEZ	2.436.327	29 DE DICIEMBRE DE 2023
LUIS HERNANDO ROJAS	1.499.368	30 DE DICIEMBRE DEL 2023
HAROLD BERNARDO VALENCIA JIMENEZ	14.930.611	10 DE ENERO DEL 2024
JORGE HERNAN JARAMILLO RECIO	6.085.601	07 DE FEBRERO DEL 2024
FLOWER PIZARRO BARRIOS	14.947.249	24 DE FEBRERO DEL 2024
REINALDO LOSADA SARRIA	2.431.837	02 DE MARZO DEL 2024
HECTOR FABIO FIGUEROA PELAEZ	14.438.699	06 DE MARZO DEL 2024
DANIEL AVILA	1.458.137	10 DE MARZO DEL 2024
ELEUTERIO NAVIA BERMEJO	14.952.350	29 DE MARZO DEL 2024

PROSERVIS TEMPORALES SAS
NIT. 800.020.719-4

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el artículo 212 C.S.T. Que el señor LARRAHONDO PALACIOS JOAQUIN con C.C. 1149865612 falleció el día 15 de abril de 2024, las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas a la dirección Calle 8 #12 - 52 Centenario, Santander de Quilichao, para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 20 DE ABRIL DE 2024



EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
TARIFAS PARA ABRIL 2024

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
Se permite publicar las tarifas vigentes para el mercado de comercialización del Valle del Cauca utilizando la metodología de las Resoluciones CREG 229 de 2016 (Costo base de comercialización CELSIA), 012 de 2020 (Opción tarifaria), 119 de 2007 (Fórmula tarifaria), 015 de 2016 (Metodología de Distribución), 058 de 2008 (Áreas de Distribución), 105 005 de 2022 (% Subsidios Estratos 1 y 2) y 137 de 2019 (Carga de Distribución), 101 031 de 2022, Res CREG 101 028 de 2023.

TARIFAS ENERGIAS RESIDENCIALES MONOMIAS - MERCADO CELSIA									
Resolución CREG No. 119/2007 Fórmula Tarifaria									
Resolución CREG No. 137 de 2019 Cargo de Distribución									
Componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio - Mercado Valle del Cauca									
Nivel de Tensión	Gm	Tm	Dnm	Cv	Cv*	PRnm	Rm	CÚv	CÚv*
Nivel 1 Propiedad Usuario	\$ 378.57	\$ 54.27	\$ 184.83	\$ 114.82	\$ 167.25	\$ 71.71	\$ 7.05	\$ 811.04	\$ 865.77
Nivel 1 Propiedad Compartida	\$ 378.57	\$ 54.27	\$ 210.76	\$ 114.82	\$ 167.25	\$ 71.71	\$ 7.05	\$ 845.08	\$ 898.71
Nivel 1 Propiedad OR	\$ 378.57	\$ 54.27	\$ 254.70	\$ 114.82	\$ 167.25	\$ 71.71	\$ 7.05	\$ 880.92	\$ 933.05
Nivel 2	\$ 378.57	\$ 54.27	\$ 191.61	\$ 114.82	\$ 170.67	\$ 30.46	\$ 7.05	\$ 736.57	\$ 792.82
Nivel 3	\$ 378.57	\$ 54.27	\$ 87.79	\$ 114.82	\$ 137.02	\$ 25.96	\$ 7.05	\$ 668.28	\$ 690.66

CÚv Con Contribución Mercado Celisia - (Residencial Estrato 5 y 6 - Industrial - Comercial - Provisional)			
Nivel de Tensión	Monomía	Monomía*	
Nivel 1 Propiedad Usuario	\$ 973.25	\$ 1.036.52	
Nivel 1 Propiedad Compartida	\$ 1.015.17	\$ 1.078.45	
Nivel 1 Propiedad OR	\$ 1.057.10	\$ 1.120.38	
Nivel 2	\$ 883.89	\$ 951.15	
Nivel 3	\$ 801.53	\$ 828.81	

Cm \$ 15,786.41 (Factura) En cumplimiento del artículo 24 Resolución CREG 180 de 2014 y 229 de 2016

Cúv* Usuarios con cobro de los costos de opción tarifaria (COT), conforme a la Resolución CREG 101 028 de 2023.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 18 DE ABRIL DE 2024 - www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

quien se ubica en su domicilio Calle 24 #27-28 de Palmira y/o al celular 317-4248394. La diligencia se practicará de manera virtual comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo como base de licitación - (art. 448 C.G. del P.) y postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien como porcentaje para la postura (art.451 C.G. del P.), en la cuenta N° 765202041008 del Banco Agrario de Colombia, la presente diligencia se practicará virtualmente en la plataforma de "TEAMS PREMIUM", motivo por el cual los interesados deberán solicitar al correo electrónico de esta judicatura "j07campalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co" la remisión del link para poder unirse a la misma, debiendo adjuntar en las consignaciones de que trata el artículo 451 del C.G.P. Se les advierte a los interesados que deberán remitir la postura en documento con código de verificación (contraseña -encriptada) para poder abrirse y evidenciar el contenido. CONMINAR a las POSTORES que en la postura arimada se debe de indicar el bien o bienes individualizados por lo que se pretende hacer postura; La cuantía individualizada por cada bienal que se hace postura; El monto por el que se hace la postura; Debe ir suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número telefónico y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actué por intermedio de aquel. Si es persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; Deberá allegar copia del documento de identificación (Para persona natural) o Certificado de Existencia y Representación (Para persona jurídica), con fecha de expedición no superior a 30 días y; Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. Palmira, Abril 18 del 2024. EV17148

Juzgados Civiles Municipales

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - VALLE Correo: j34cmeal@cendoj.ramajudicial.gov.co LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PÁGINA Y/O LISTADO ART. 108 Y 492 DEL C.G.P. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: JOSÉ GERARDO MÉNDEZ CANO, cónyuge supérstite de la causante AURA ARIAS DE MÉNDEZ (Q.E.P.D.), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 492 en concordancia con el art. 108 del C.G.P. PROCESO: SUCESION INTESTADA DE MENOR CUANTIA. DEMANDANTES: LIBARDO SÁNCHEZ ARIAS, MARLENE ARIAS MÉNDEZ Y HERNANDO SÁNCHEZ ARIAS, en calidad de herederos legítimos de la causante AURA ARIAS DE MÉNDEZ (Q.E.P.D.), SIN DEMANDADO: SIN DEMANDADO. RADICACIÓN Y FECHA DE PROVIDENCIA: 76001 4003034-2022-00174-00 RECIBIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO No. 838 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2022, QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO Y AUTO No. 0512 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024, que ordena el emplazamiento. Publíquese por el interesado por una sola vez el día Domingo en un periódico de amplia circu-

lación nacional o local, EL TIEMPO, Occidente. La república, o Radio Caracol o RCN, Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. NOMBRE DEL SECRETARIO DEL JUZGADO. EV19139

Notarías

EDICTO LA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, (dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto), en el trámite notarial de liquidación de sociedad y de herencia de la Causante MARIA LUCILA MESA ROMERO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 29.017.743, que falleciera en la ciudad de Cali, el día 23 de Febrero de 2.018, siendo la ciudad de Cali, su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que comparezcan a hacerse parte. El trámite fue aceptado en esta Notaría, mediante el Acta No. 020 fechada el día OCHO (08) de ABRIL del año Dos mil VEINTICUATRO (2.024), y se ordenó la publicación del presente edicto en un periódico y en una radiodifusora locales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) de ABRIL del año Dos mil VEINTICUATRO (2.024), a las 8:00 a.m. El Notario, HANZ PETER ZARAMA SANCIAZCRUZ NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI. EV17106

EDICTO LA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, (dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto), en el trámite notarial de liquidación de herencia de la Causante MARIA ISABEL IBÁÑEZ OROZCO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 31.297.876, que falleciera en la ciudad de Cali, el día 15 de Diciembre de 2.023, siendo la ciudad de Cali, el asiento principal de sus negocios, para que comparezcan a hacerse parte. El trámite fue aceptado en esta Notaría, mediante el Acta No. 021 fechada el día ONCE (11) de ABRIL del año Dos mil VEINTICUATRO (2.024), y se ordenó la publicación del presente edicto en un periódico y en una radiodifusora locales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ONCE (11) de ABRIL del año Dos mil VEINTICUATRO (2.024), a las 8:00 a.m. El Notario, HANZ PETER ZARAMA SANCIAZCRUZ NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI. EV17107

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI

EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE LUIS OMAR JAQUA CUCAITA POSEEDOR DE LA C. C. No. 6.298.663 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 31 DE FECHA 10 DEL MES DE ABRIL DEL 2024. SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FJAJA HOY 11 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV17134

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE ELENA VICTORIA DE VINASCO POSEEDOR DE LA C. C. No. 29.026.897 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 34 DE FECHA 18 DEL MES DE ABRIL DEL 2024. SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FJAJA HOY 19 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV17135

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite notarial de la sucesión intestada de EL(LA) CAUSANTE: PEDRO CASTRO NEIVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.612.362 falleció en la ciudad de Cali el 13 de junio de 2023, acto inscrito en la Notaría doce (12) de Cali, indicativo serial No.10926163, siendo la Ciudad de Cali lugar de su último domicilio, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 015/2024 DEL 15 DE ABRIL DE 2024. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de

la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 16 DIAS DEL MES DE ABRIL 2024, a las 8.am. LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. EV17173

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite notarial de la sucesión intestada de EL(LA) CAUSANTE: JOSE ELIAS DURAN VALENCIA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 4.672.064; fallecido en la ciudad de Cali - Valle, el día 10 de AGOSTO de 2021, tal como lo acreditan con el Registro Civil de Defunción bajo el Indicativo Serial No. 10529833 de la Notaría 23 del Círculo de Cali - Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No.013 del 08 de abril de 2024 En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 09 DIAS DEL MES DE ABRIL 2024, a las 8.am. LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. EV17175

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite notarial de la sucesión intestada de EL(LA) CAUSANTE: ISABEL ZAMBRANO ROSERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 27.430.419 fallecida en Cali el día 09 de Enero de 1998, cuya defunción se encuentra registrada en el Indicativo Serial No.2126110 de la notaría 19, del círculo de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No.014 del 09 de abril de 2024. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 10 DIAS DEL MES DE ABRIL 2024, a las 8.am. LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. EV17172

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite notarial de la sucesión intestada de EL(LA) CAUSANTE: MANUEL LANDAZURI (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 12.902.240; y dijo: Que comparece con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de sucesión intestada del causante quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 12.902.240, fallecido de paso por la ciudad de Tumaco-Nariño, el día 29 de marzo de 2004, tal como lo acreditan con el Registro Civil de Defunción bajo

el Indicativo Serial No. 03778904 de la Registraduría Especial de Tumaco-Nariño, expedido por la Registraduría Especial de Cali-Valle; para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No.012 del 08 de abril de 2024. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 09 DIAS DEL MES DE ABRIL 2024, a las 8.am. LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. EV17174

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante PATRICIA IMERY VALDEFRAMA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.439.312 y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.019 del 16 de Abril de 2024, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecisiete (17) de Abril de 2.024 a las 8:30 a.m. PAOLA ANDREA GARAY DIAZ NOTARIA ENCARGADA El presente edicto se destija hoy treinta (30) de Abril de 2024 a las 5:30 p.m. COD INT EV17157

Otros

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 19 de julio de 2023 falleció en Cali (V) el señor POMPILIO RODRÍGUEZ ANGULO identificado con cédula de ciudadanía No 2.426.113, jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora PASTORA PAPAAMIA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No 29.117.051 en calidad de cónyuge supérstite así mismo la señora MARIA CARMENZA ANGULO PAPAAMIA JA identificada con cédula de ciudadanía No.1.059.359.482 en representación de su hija menor de edad EVELYN TATIANA ORDÓÑEZ MARTÍNEZ identificada con tarjeta de identidad No. 1.113.088.759 solicitan la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali. () de abril de 2024. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ Subdirector Gestión Humana. EV17125

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-324-0067 del día 12 de Abril de 2024, los señores) WORLD TRADE CENTER PACIFIC CALI S.A.S. c.c o nit 90406790-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado WORLD TRADE CENTER PACIFIC CALI . Localizado en CALLE 36 NORTE #6 A - 65

ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17104

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-324-0118 del día 9 de Abril de 2024, los señores) GLORIA LUCIA OCHOA GALLON c.c o nit 29085705 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO NUEVA GRANADA. Localizado en CARRERA 39 #2 A - 38 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17105

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-324-0088 del día 10 de Abril de 2024, los señores) FUNDACION VALLE DEL LILI c.c o nit 890324177-5 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado FUNDACION VALLE DEL LILI CENTRAL DE MEZCLAS. Localizado en CARRERA 98 #18 - 49 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17114

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-324-0095 del día 12 de Abril de 2024, los señores) JAIME SARRIA PALACIOS c.c o nit 16267151 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO SARRIA. Localizado en CARRERA 84 A #35 - 51 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17115

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-324-0124 del día 15 de Abril de 2024, los señores) NORA BIBIANA ESTUPINAN FLOREZ c.c o nit 29180630 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el

PROYECTOS CONSTRUTORRES S.A.S SE PERMITE INFORMAR QUE:

El señor **JOSE IRRAEL ANZASOY ALEGRIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **4.751.279** expedida en **ROSAS-CAUCA**, quien laboraba con nosotros hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado TREINTA (30) de marzo de 2024, por lo que la empresa realizo la liquidación de sus prestaciones sociales adeudadas. las personas que se consideren con derecho de reclamar y/o recibir la anterior liquidación, deben presentarse en las oficinas de la empresa **PROYECTOS CONSTRUTORRES SAS**, ubicada en la **CALLE 19 No. 8-76 barrio Centenario-Jamundí**; en horario de oficina de lunes a viernes de 8: 00 am -12 pm y de 1.00 pm a 5:00 pm Para tal efecto deberán presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el funcionario fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra-judicio), dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación.

SUMMAR TEMPORALES S.A.S. AVISA

Que el 14 de abril de 2024, falleció el señor **JEAN CARLO MAMIAN VELASCO**, identificado con la con cédula No. No. 1.006.289.202 de Palmira (V), quien laboraba con nuestra empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17Nte No. 4N 25 - Cali

PRIMER AVISO 20 DE ABRIL DE 2024

La empresa **INTER GROUP LTDA**, Con Nit 901428196-1 informa que su empleado **EDGAR JOSE TRUJILLO HOYOS** C.C Nro 6.104.134. Falleció el 28 de marzo de 2024. Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales, deben escribir al correo seguridadintergroup@gmail.com o acercarse a la Carrera 74º Nro. 11º-57 Barrio Capri, en la ciudad de Cali Valle, donde deberán acreditar parentesco y afinidad legal con los documentos que así lo certifique, dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

PROMOCALI S.A. E.S.P

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art 212 del C.S.T que el señor **JOHN DEIBY TORO ROJAS (Q.E.D.P)**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94551694 falleció día 04 de abril de 2024 quienes se crean con derecho de reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 70 # 7e bis 04 B/Fepicol para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO ABRIL 17 DE 2024

POLLOS EL BUCANERA S.A. INFORMA

Que el señora **COLORADO MONTOYA RUBY CECILIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.961.440, falleció el día 06 de abril de 2024. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones legales, pueden enviar la solicitud de reclamación con los documentos que los acreditan legalmente, al Dpto. de Relaciones Laborales ubicada en la planta de Manufactura – callejón Víctor Longo, corregimiento de Villagorgona, Municipios de Candelaria, lo anterior para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S.T

PRIMER AVISO 21 DE ABRIL 2024

RECAMIER S.A.

Domiciliada en la Calle 34 # 8 A – 115 de la ciudad de Cali, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del CST hace saber que el Sr **CARLOS EDUARDO BARRERA MANTILLA** falleció en el estado de Miami (USA) el pasado 24 de marzo de 2024; se indica a todas las personas que crean que tenga derecho a reclamar las prestaciones, demostrando con documentación que los acredite como beneficiarios; deben presentarse o manifestarse a la dirección anunciada dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

AVISO

Se informa "Que la buena **MARIA ADRIANA BARRERA TELLO**, quien en vida se identificó con la C.C. 31.380.002 de Buenaventura (V), falleció el 05 de febrero de 2024. Que se han presentado en calidad de hermanos, **BERTA BARRERA TELLO** C.C. 31.381.581, **LILIANA BARRERA TELLO** C.C. 31.904.347 **ANA BARRERA TELLO** C.C. 66.733.378, **MARTHA LUCIA BARRERA TELLO** C.C. 31.879.578, **MATILDE BARRERA TELLO** C.C. 31.379.688, **OLGA BARRERA TELLO** C.C. 31.371.981, **ELVIRA BARRERA TELLO** C.C. 29.223.815, **FRANCISCO ANTONIO BARRERA TELLO** C.C. 6.159.235, **XIOMARA BARRERA THORP** C.C. 66.941.048 y de sobrinos **ANA MARIA GARCIA BARRERA** C.C. 1.019.012.769 y **JUAN CARLOS GARCIA BARRERA**. C.C. 79.949.344. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deberán presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Santiago de Cali, Avenida 6N # 13N -50 Edificio Boulevard de la sexta piso 11 dentro de los quince (15) días a partir del presente. Edicto.

PRIMER AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

VALENCIA & SOTO S.A. "KAREN'S PIZZA"

INFORMA, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S. del Trabajo que el 11 de abril de 2024, falleció el señor **ARIEL SAID BOLAÑOS ARAUJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.649.700 de Cali (v), quien era empleado de esta empresa. Se publica este aviso para quienes se crean con derecho a reclamar salarios y prestaciones Sociales se presenten dentro de los treinta (30) días siguiente a la fecha de esta publicación, en la Calle 9 No. 62C – 06 de la ciudad de Cali

PRIMER AVISO 20 DE ABRIL DE 2024

AVISO

Se informa que el señor **PHANOR HELI PIEDRAHITA TOBAR** quien en vida se identificó con la C.C. 16.784.804 de Cali (V), falleció el 25 de marzo de 2023. Que se ha presentado en calidad de madre la señora **MARGARITA CASTRO TOBAR** C.C. 21.239.325 de Cali, Quienes consideren tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Santiago de Cali, Avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto. Atentamente **LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ** Secretaria de Educación Distrital de Cali **SEGUNDO AVISO 21 DE ABRIL DE 2024**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

proyecto denominado EDIFICIO ESTUPIÑAN. Localizado en CARRERA 50 # 1 OESTE - 56 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17136

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0125 del día 16 de Abril de 2024, los señores JORGE DIEGO LADINO c.c o nit 94388597 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO LADINO. Localizado en CALLE 48 #28 D - 39 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17149

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0107 del día 16 de Abril de 2024, los señores MARVAL S.A.S c.c o nit 890205645-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado BELATERRA PRAIA VIS. Localizado en CARRERA 92 #54 - 88 PORTERIA 1, CALLE 54 #92 - 85 PORTERIA 2 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17147

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0126 del día 17 de Abril de 2024, los señores SIGEL S.A.S. c.c o nit 900064098-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MULTIFAMILIAR ESCALENO. Localizado en CALLE 5 OESTE # 27 - 25 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17150

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0074 del día 15 de Abril de 2024, los señores ALEXANDER ROJAS ZAMORANO, CARMEN DEL PILAR ROJAS ZAMORANO, LAURA ZAMORANO DE ROJAS c.c o nit 16638868, 31917920, 38958591 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CENTEC CORDOBA. Localizado en CALLE 54 #41 E 3 - 57 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17155

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0127 del día 17 de Abril de 2024, los señores LUZ DARY ARISTIZABAL AGUDELO c.c o nit 31852698 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ARISTIZABAL. Localizado en CARRERA 49 D #41 - 24 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados

podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17169

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0128 del día 17 de Abril de 2024, los señores JENNIFER VELEZ VALENCIA c.c o nit 66954048 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO VELEZ. Localizado en CALLE 49 # 25 - 35 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17170

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0131 del día 18 de Abril de 2024, los señores LORENA FALLA COLLAZOS c.c o nit 31936484 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA FALLA. Localizado en CARRERA 28 # 33 E - 34 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17171

AVISO LA señora EDELIA RESTREPO DE CANCINO identificada con la C.C. No. 29.868.424 informa que el señor FRANCISCO CANCINO quien en vida se identificaba con la C.C. No. 6488510 falleció el día 26 de diciembre de 2023, quien era docente del departamento del Valle. La

señora EDELIA RESTREPO DE CANCINO se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 20 DE ABRIL DE 2024 EV17124

Edicto: La señora GLADYS APONTE ARANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.991.604, informa que el señor ANGEL ERNESTO MANYOMA GONZALEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 4.322.795 falleció el día 3 de marzo de 2023, la señora GLADYS APONTE ARANA se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL, Auxilio por muerte y todos los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle, en la Gobernación del Valle, piso 7 Área de Prestaciones Sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. PRIMER AVISO 21 DE ABRIL DE 2024 EV17154

AVISO: LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA INVITA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS PROCESOS DE CESANTIAS DEFINITIVAS DE BENEFICIARIOS-SUSTITUCION PENSIONAL-SEGURO POR MUERTE- Y DEMAS ACRECENCIAS LABORALES, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO SE PUBLICARAN DOS EDICTOS CON INTERVALO DE (15) DIAS A NOMBRE DE LA SIGUIENTE PERSONA JOSE RODRIGO LLANOS ARCE CEDULA 6.219.331 DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA) QUIEN FALLECIO EL DIA 07 DE ENERO DEL 2024. PRIMER AVISO 20 DE ABRIL DE 2024 EV17160

AVISO: LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA INVITA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS PROCESOS DE CESANTIAS DEFINITIVAS DE BENEFICIARIOS, PENSION SOBREVIVIENTE Y DEMAS ACRECENCIAS LABORALES, DENTRO

DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO SE PUBLICARAN DOS EDICTOS CON INTERVALO DE QUINCE (15) DIAS A NOMBRE DE LA SIGUIENTE PERSONA JOSE MANUEL CARDONA SOLARTE CEDULA 16.740.485 DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) QUIEN FALLECIO EL DIA 15 DE ENERO DEL 2024. PRIMER AVISO 20 DE ABRIL DE 2024 EV17160

Otras Ciudades

EDICTO N° ESU 00057 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes ALFREDO ANTONIO BETANCOURT CORTES CEDULA DE CIUDADANIA N° 6.231.390 MARIA LIBIA FERNANDEZ DE BETANCOURT CEDULA DE CIUDADANIA N° 29.857.922 Fallecidos el 10/12/2019 y 30/06/2020, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 18 de marzo de 2024, por ESTHER LUCIA ARIAS SILVA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.860.445 EN CALIDAD DE SUBROGATARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES DE GONZALO DE JESUS BETANCOURT FERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.883.556; DORA ESTELA BETANCOURT FERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.866.556, LUZ MARY BETANCOURT FERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.291.135, ALFREDO ANTONIO BETANCOURT FERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.893.332, LUZ HELENA BETANCOURT FERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.878.011 y GIOVANNY LÓPEZ BETANCOURT identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.025.021. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 00031 del 22 DE MARZO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.988, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 26 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 10 de abril de 2024 a las 6 PM (M/PM). FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO. EV17122

EDICTO N° ESU 00069 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes ALFONSO LOMBANA MENDEZ CEDULA DE CIUDADANIA N° 2.506.949 DIOCELINA CARDONA DE LOMBANA CEDULA DE CIUDADANIA N° 29.269.091 Fallecidos el 31/01/1989 y 31/12/2005, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA y BARIBAS, VENEZUELA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 3 de abril de 2024, por LUCY MARGARET NUÑEZ GONZALEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.642.697 EN CALIDAD DE SUBROGATARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES, de JOSE JARNEL LOMBANA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.872.900, LUZ STELLA LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.857.123, MARLENY LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.852.613, CARMENZA LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.857.445, ALCIDES LOMBANA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.882.631, JOSE ARBEY LOMBANA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.367.906, MARIA EUGENIA LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.863.479, ALBA LUCIA LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.851.289, ALFONSO LOMBANA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.875.785 y ELIZABETH LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.866.348. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0036 del 12 DE ABRIL DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.988, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 13 DE ABRIL DE 2024 a las 9:00 a.m y se desfilará el día 25 DE ABRIL DE 2024 a las 6 PM (M/PM). JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV17116

de Buga (V). EV17116

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación de la adjudicación de la sucesión intestada del causante JESUS MARIA MUÑOZ MORALES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.488.255, fallecido en el municipio de Palmira Valle el día primero (01) de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991) como consta en el registro civil de defunción Indicativo Serial 768893 de la Notaría Segunda de Palmira, quien falleció siendo soltero, siendo el Cerrito su último domicilio. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número nueve (9) del doce (12) de abril del (2024), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACION NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy quince (15) del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (08) de la mañana (8:00) y se desfiló el día veintiséis (26) del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE NOTARIO UNICO DE EL CERRITO VALLE. EV17118

EDICTO N° ESU 00069 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes ALFONSO LOMBANA MENDEZ CEDULA DE CIUDADANIA N° 2.506.949 DIOCELINA CARDONA DE LOMBANA CEDULA DE CIUDADANIA N° 29.269.091 Fallecidos el 31/01/1989 y 31/12/2005, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA y BARIBAS, VENEZUELA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 3 de abril de 2024, por LUCY MARGARET NUÑEZ GONZALEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.642.697 EN CALIDAD DE SUBROGATARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES, de JOSE JARNEL LOMBANA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.872.900, LUZ STELLA LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.857.123, MARLENY LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.852.613, CARMENZA LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.857.445, ALCIDES LOMBANA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.882.631, JOSE ARBEY LOMBANA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.367.906, MARIA EUGENIA LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.863.479, ALBA LUCIA LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.851.289, ALFONSO LOMBANA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.875.785 y ELIZABETH LOMBANA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.866.348. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0036 del 12 DE ABRIL DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.988, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 13 DE ABRIL DE 2024 a las 9:00 a.m y se desfilará el día 25 DE ABRIL DE 2024 a las 6 PM (M/PM). JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV17116

GRUPO AGROINDUSTRIAL
RIOPAILA CASTILLA
COMPROMISO DESDE 1918

Informa que el día 09 de abril de 2024, falleció el señor **ALCIDES POLANCO VASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 2.611.469; quien disfrutaba de Jubilación Compartida.

En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el municipio de Pradera (Valle).

PRIMER AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Beatriz Ortiz De Lozano**, con cédula de ciudadanía 29.660.038, falleció el 03 de diciembre 2023, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Maria Angelita Santander de Mueses**, con cédula de ciudadanía 29.645.356, falleció el 06 de marzo 2024, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

GRUPO AGROINDUSTRIAL
RIOPAILA CASTILLA
COMPROMISO DESDE 1918

Informa que el día 19 de marzo de 2024, falleció la señora **MARIA PUREZA HENAO DE BENITEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 29.697.083; quien disfrutaba de Jubilación Compartida.

En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el municipio de Pradera (Valle).

PRIMER AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Leonor Vidal de Carabali**, con cédula de ciudadanía 29.636.899, falleció el 09 de febrero 2024, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Leonardo Trujillo** con cédula de ciudadanía 6.372.146, falleció el 20 de enero 2024, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 21 DE ABRIL DE 2024

ARANGO BUENO Y CIA LTDA
NIT 891.303.015-4

Informa que su empleado el Sr **LUIS EDUARDO GARCIA HERRERA** identificado con C.C. número 1.113.641.672 de Palmira falleció el día 03 de abril de 2024. Las personas que se consideren con derecho a reclamar, deben escribir al correo direccionadministrativa@arangobueno.com., Dentro de los 15 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO ABRIL 20 DE 2024

EDICTO EMPLAZATORIO
NO.1

El suscrito **JOSÉ RAÚL OROZCO CARDONA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.342.878, actuando en mi calidad de liquidador de la **SOCIEDAD M.I. SUR S.A.S.**, identificada con el Nit: 900.801.891-8, me permito informar que por Acta de Asamblea Extraordinaria Número 13, el 06 de marzo de 2024, SOCIEDAD M.I. SUR S.A.S, fue decretada en estado de disolución y liquidación por los accionistas de la misma. Avisamos a nuestros acreedores de conformidad con el Artículo 232 del Código de Comercio.

JOSÉ RAÚL OROZCO CARDONA. LIQUIDADOR PRINCIPAL.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EL SUSCRITO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante LUIS EDUARDO GALLO OSPINA C# 1.373.090 y BLANCA MARINA MOLINA DE GALLO C.C. No. 25.031.874. Aceptado el trámite mediante el acta número 03 del 10 de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), Siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEG0. EV17116

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia acumulada e Intestada de los causantes MARA CAMPO DE MARIN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.666.216 y VICENTE EMILIO MARIN CAMPO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.600.872, causantes quienes tuvieron como último lugar de domicilio el Municipio de Candelaria (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 012 de fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARR0 NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. CONSTANCIA DE DESFJACI0N. EL PRESENTE EDICTO SE DESPLJA HOY VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO (05:00 PM) DE LA TARDE. EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARR0 NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. EV17121

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia Intestada del causante PABLO JULIO SARRIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.418.156, causante quien tuvo como último lugar de domicilio el Municipio de Candelaria (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 013 de fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARR0 NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. CONSTANCIA DE DESFJACI0N. EL PRESENTE EDICTO SE DESPLJA HOY VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO (05:00 PM) DE LA TARDE. EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARR0 NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. EV17121

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante PEDRO JOSÉ BECERRA DOMÍNGUEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.728.119 de Buga, fallecido el día 08 de julio de 2019, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 029 de fecha 12 de abril de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2° del art. 30 del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 30 del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy quince (15) de abril de 2024, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARR0 NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V). EV17116

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARIA NOHELIA QUINTERO DE APARICIO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.549.373 de Guacarí (V), fallecido el día 17 de noviembre de 2022, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus

negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 030 de fecha 12 de abril de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy quince (15) de abril de 2024, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARR0 NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V). EV17116

EDICTO N° ESU 00068. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes ROGUER ALBERTO GARCIA CORTES CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 16.934.275 MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 38.877.688 Fallecidos el 08/07/2014 y 04/05/2020, en la ciudad de CALI y SANTA CLARA ESTADOS UNIDOS, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 5 de abril de 2024, por MARTINA GARCIA LOZANO identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.112.158.809, EN CALIDAD DE HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0035 del 12 DE ABRIL DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 30 Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 13 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 25 DE ABRIL DE 2024 a las 6 PM (M/PM). JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV17116

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO. EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE PATRICIA STELLA BONILLA AGUIRRE, QUIEN ERA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADA-

NIA NUMERO 25.529.342 DE MIRANDA, CAUCA, FALLECIDA EN MIRANDA, CAUCA, EL 09 DE FEBRERO DE 2024, Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUJ ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA NO. 18 DEL DICEISIETE (17) DE ABRIL DEL 2024, Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FJAJA HOY DICEISIETE (17) DE ABRIL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV17127

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto en el trámite notarial de sucesión intestada del (a) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (a) (los) causante(s) Señor (a) (es) MARINA OSPINA OSPINA, con C.C. No.31.406.861, quien(es) falleció(n) el 20 de enero de 2024, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en éste Despacho el día 13 de abril de 2024 mediante Acta No. 030. Se ordena la publicación de éste edicto a cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy trece (13) de abril de 2.024 siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO. Dirección: Carrera 4 No. 11-82. Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV17138

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE EL CAIRO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: ANDRES RUIZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 7.035.488 expedida en Neira - Caldas, quien falleció en Pereira - Risaralda, el día 10/01/2024, y quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de El Cairo - Valle del Cauca, cuya defunción se encuentra inscrita la Registraduría Municipal del Estado Civil de El Cairo - Valle, en el tomo número 12, bajo el indicativo serial número 08244616. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 05 del

día doce (12) del mes de abril de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico Occidente, la República, El País o en cualquier otro de difusión nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988. Ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy trece (13) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8) horas. ALFONSO GONZALEZ RODRIGUEZ NOTARIO UNICO. EV17138

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE EL CAIRO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: RAMON ANTONIO CARDONA JARAMILLO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.280.322 expedida en Cairo - Valle, quien falleció en Coveñas - Sucre, el día 25/01/2024, y quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de El Cairo - Valle del Cauca, cuya defunción se encuentra inscrita la Registraduría Municipal del Estado Civil de El Cairo - Valle, en el tomo número 12, bajo el indicativo serial número 08244620. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 06 del día dieciséis (16) del mes de abril de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico Occidente, la República, El País o en cualquier otro de difusión nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988. Ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciséis (17) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8) horas. ALFONSO GONZALEZ RODRIGUEZ NOTARIO UNICO. EV17138

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E.) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante CARLOS EMILIO HENAO MARIN (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.511.099 de Buga, fallecido el día 17 de septiembre de 1991, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 032 de fecha 17 de abril de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una

radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciséis (16) de abril de 2024, siendo las 7:30 a.m. PABLO ANDRES BETANCOURT NOGUERA Notario Primero (E.) del Circulo de Guadalajara de Buga Res. 02162 del 04/03/2024 de la Superintariado. EV17140

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA UNION VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL. EN EL TRAMITE NOTARIAL DEL CAUSANTE, WILMER MONTOYA ALVAREZ, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 1.112.630.021 fallecido Cúlican, México, el día 19 de Agosto de 2022. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No.004 de fecha Cuatro (4) del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, Cinco (5) del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). DR. SALUSTO VICTORIA GARCIA NOTARIO UNICO PUBLICO. EV17141

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada del (a) señor (a) GUSTAVO MESA MONTOYA, fallecido(a) el día 09 de Diciembre de 2020 en Cali Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.341.840 de Medellín, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 007 de fecha Doce (12) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Dieciséis (17) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana. DOCTOR JORGE ELECER GALLEG0 GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV17176

EDICTO N° ESU 00074 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el

Trámite de liquidación de Herencia de la causante MATILDE ARAGON ARAGON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 38.855.599 Fallecida el 09/06/2023, en la ciudad de PAMPLONA - ESPAÑA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 8 DE ABRIL DE 2024, por EDWIN GERMAN ARAGON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.126.593.406, EN CALIDAD DE HEREDERO. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 000040 del 18 DE ABRIL DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 30 Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 19 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 2 DE MAYO DE 2024 a las 6PM (M/PM) EL NOTARIO JUAN MINANUEL PUENTES GALVIS EL PRESENTE EDICTO SE DESPLJA el día 02 DE MAYO DE 2024 a las 6PM (M/PM). Codint EV17151

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E.) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MELVA CASTAÑO DE TORO (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.796.394 de Sevilla, fallecida el día 20 de diciembre de 2013, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 034 de fecha 18 de abril de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 30 del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy diecinueve (19) de abril de 2024, siendo las 7:30 a.m. PABLO ANDRÉS BETANCOURT NOGUERA Notario Primero (E.) del Circulo de Guadalajara de Buga. COD INT EV17151

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULLA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS

TARIFAS DE ENERGÍA DE EMCALI EICE E.S.P. PARA EL MERCADO REGULADO APLICABLES A CONSUMOS DEL MES :						Calculada con:	CREG-119-07	abril-2024
SECTORES RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL-Sin Contribución (CU en \$/ kWh) - RESOLUCIONES CREG 119-2007, 097-2008, 116 y 167-2009, 152-2018, 180-2014, 191-2014, 079-2016 y LEY 1940-2018. CREG-028-2020 y CREG-148-2020. Costo Base de Comercialización Cf=8839 \$/factura; Cv=69,1793 \$/kwh; Cprog=4,5133 \$/kwh aplica para abril 2024 y está dentro de la componente de perdidas PR. Se actualiza en la página WEB el formato de usuarios Autogeneradores y Generadores Distribuidos CREG174-2021.								
CALI, YUMBO Y PUERTO TEJADA								
TARIFAS PARA SECTOR RESIDENCIAL Y COMERIAL (\$/kWh) - NIVEL DE TENSIÓN 1 (Estratos 5 y 6 con Contribucion) ; Costo Unitario CÚv = G+T+D+C+PR+R								
Estratos	1	2	3	4	5 y 6	Com. E Ind.		
(kWh/Mes)	1-CS	> CS	1-CS	> CS	1-CS	> CS	Todo consumo	
Sencilla I (A)	375,8620	859,5767	469,8275	859,5767	730,6401	859,5767	859,5767	1.031,4920
Sencilla I (C)	357,6142	828,0588	447,0178	828,0588	703,8499	828,0588	828,0588	993,6705
MONOMIAS HORARIAS		Nivel 1 (A)	Nivel I (C)	Nivel 2	Nivel 3	CONSUMOS DE SUBSISTENCIA PARA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS		
SENCILLA	Todas Horas 0-24	859,5767	828,0588	715,1386	648,5591	Municipio	CALI	YUMBO
DOBLE HORARIA	Pico: 09-12, 18-21	864,2149	832,6970	719,4157	652,8122	A.S.N.M.	991	1.000
	Fuera de Pico	857,6602	826,1423	713,3713	646,8017	C.S. E 1-2-3	173	130
HORARIA Y TRIPLE HORARIA	Máx: 09-12, 18-21	864,2149	832,6970	719,4157	652,8122	C.S. Z. Subnormal	184	138
	Med: 4-9, 12-18, 21-23	859,7925	828,2746	715,3376	648,7570	(A) Medición a Nivel 1, Transformador y Red Baja Tensión propiedad OR		
	Min: 23-04	852,1160	820,5981	708,2587	641,7180	(C) Medición a Nivel 1, Transformador y Red Baja Tensión propiedad Cliente		
COMPONENTES DEL COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CÚR) EN / kWh							abril-2024	CS:184 KWh Cali y Pto Tejada(Subnormales)
NIVEL DE TENSIÓN	Gm	Tm	PRnm	DtUN	Rm	Cvm	CÚv (Costo Eficiente)	1-CS
1 (A)	401,4597	54,2667	72,4800	254,7014	7,4896	69,1793	859,5767	> CS
1 (C)	401,4597	54,2667	72,4800	223,1835	7,4896	69,1793	828,0588	CS:138 KWh Yumbo (Subnormales)
2	401,4597	54,2667	31,1311	151,6122	7,4896	69,1793	715,1386	
3	401,4597	54,2667	28,3771	87,7867	7,4896	69,1793	648,5591	1-CS
Sub NT (1-2)	401,4597	54,2667	72,4800	151,6122	7,4896	69,1793	756,4875	> CS
Resolución UPME-0355 de Julio 08 de 2004. CS = 173 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.								
CS: Consumo de Subsistencia: CS = 130 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.								
Resolución UPME-0013 de Enero de 2005, para ZONAS SUBNORMALES. CS = 184 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.								
CS: Consumo de Subsistencia: CS = 138 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.								
LA UNIDAD COMERCIAL DE ENERGÍA UBICADA EN LA AV.2 NORTE 7N-45 CALI, PISO 9, OFRECE A USTED EN FORMA PERSONALIZADA LA ASESORÍA TÉCNICA Y COMERCIAL REQUERIDA.								
Teléfonos 894232-4231, FAX. 6688577 de Cali.								



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

ANGEL MONTOYA, con cédulas de ciudadanía Número 16.345.719 expedida en Tulúa Valle, quien falleció en la ciudad de Riofrio Valle, el 03 de Julio de 2022 y cuyos últimos domicilios y asentamientos principales de sus negocios fue en la ciudad de Tulúa (Valle). Aceptado el trámite respectivo por acta Número 31 del 18 de Abril de 2024.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 19 de Abril de 2024, siendo las 8:00 a.m ROSA ADIELA CASTRO PRADO Notaria Primera Tulúa Valle. COD INT EV17156

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 19 de Abril de 2024, siendo las 8:00 a.m ROSA ADIELA CASTRO PRADO Notaria Primera Tulúa Valle. COD INT EV17156

to se fija hoy 19 de Abril de 2024, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO Notaria Primera Tulúa Valle. COD INT EV17156

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EN PROPIEDAD EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión doble intestada de los causantes GERMAN ANTONIO CULMA LOPEZ quien en vida se identificó(a) con la cédula de ciudadanía número 2.661.492 y MARIA YOLANDA RODAS RAMOS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.869.221, quienes fallecieron en Tulua (V), fallecido(a)s el día Nueve (09) de Agosto de 2.020 y Cuatro (04) de Enero de 2.022, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tulúa Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 042 del Diecisiete (17) de Abril del 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Dieciocho (18) del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija Dos (03) del mes de Mayo del año Mil Veintitres (2024), a las 6:00 PM. JANETH GONZALEZ ROMERO Notaria Segunda de Tulúa en propiedad. Cod int EV17156

EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE

PALMIRA(VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) PAULINA ÁNGULO RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 25.596.024, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 30 de Julio de 2022 en el Municipio de Palmira.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 40 de fecha 17 de Abril de 2.024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:00am E.L. NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRÉS CASTILLO CADENA. COD INT EV17158

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TRUJILLO VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de alta circulación y Emisora Regional el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral Intestada del Causante ALDENIER DE JESÚS CANO VALENCIA, Quien fue portador de la cédula No. 16.347.882 de Tulúa Valle, falleció el 2 de Octubre de los mil veinte (03-10-2.020) en Armenia Quindío, y como último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el

Municipio de Trufilfo Valle, y es aceptado el trámite Notarial respectivo mediante Acta No. 11 de fecha diecisiete de Abril del año dos mil veinticuatro (17-04-2.024). Se ordena la fijación de este Edicto en un lugar visible de este Despacho y por el término antes citado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 30 Decreto 902 de 1.988.... El presente Edicto se fija hoy diecisiete de Abril del año dos mil veinticuatro (17-04-2.024) hora 9am. LA NOTARIA MARTHA LILIANA RESTREPO SANCHEZ. COD INT EV17159

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE ANA PASTORA GARCIA DE HORTUA O MARIA PASTORA GARCIA DE HORTUA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.197.261, fallecida el día 01 de agosto del año 2.022 en el Municipio de Bolívar Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo Serial 06217411 de la Registraduría de Roldanillo Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO DIEZ (010) del once (11) de ABRIL de (2.024), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto

se fija el quince (15) de ABRIL de año Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. NOTARIO UNICO JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV17159

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DEL CAUSANTE ERILMILSON MILLAN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.138.295, fallecido el día 13 de febrero del año 2.019 en el Municipio de El Cerrito - Valle, tal como consta en el Registro Civil de defunción con indicativo serial 09681263, expedido por la Notaría 3 de Tulúa (V). El último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO ONCE (011) del dieciocho (18) de ABRIL de (2.024), y se ordenó la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el dieciocho (18) de ABRIL de año Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV17159

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren

con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE MARIA GEORGINA O GEORGINA MARTINEZ LONDONO (Q.D.E.F), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.764.353, fallecida el día 02 de marzo del año 2.019 en el Municipio de El Cerrito - Valle, tal como consta en el Registro Civil de defunción con indicativo serial 09681263, expedido por la Notaría 3 de Tulúa (V). El último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO ONCE (011) del dieciocho (18) de ABRIL de (2.024), y se ordenó la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el dieciocho (18) de ABRIL de año Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV17159

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante OLGA LUCIA MARTINEZ ANTE, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 31.171.964, quien falleció el día 20 de julio de 2.023 en Palmira, siendo el lugar que fuera el asiento principal de sus negocios y domicilio familiar. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 08 de fecha 12 de abril de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las 7:30a.m. LA NOTARIA TERCERA, Dra. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE. COD INT EV17161

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) CECILIA MOSQUERA DE ARDILA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 31.143.562 expedida en Palmira - Valle, fallecido en Palmira - Valle, el 02 de Junio del año 2.020, según reza en el registro de defunción No.03603699 de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Palmira - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 65 de fecha: Cinco (05) días del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro (2024) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Cinco (05) días del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro (2024) El Notario Segundo DR FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17162

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) BETTY ROJAS IBARBO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No.66.756.816, expedida en Palmira - Valle, fallecida en Palmira - Valle, el 04 de Diciembre del año 2.019, según reza en el registro de defunción No. 5476073 de la Registraduría Especial del estado civil de Palmira - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 78 de fecha: Diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro (2024) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro (2024) EL NOTARIO SEGUNDO (E) DR ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV17162

EDICTO NO ESU 0101 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante: DANIEL POSADA CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.947.742 Fallecido el 25/02/2024, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE ABRIL DE 2024, por MARIANA POSADA CARABALI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 67.017.555, EN CALIDAD DE HIJA. Se inició el trámite mediante el ACTA N° AAS 0024 del 18 DE ABRIL DE 2024, por lo cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación



MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES GRUPOS: Grupo No.1: Cali, Grupo No.2: Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarrica, Grupo No.3: Buenaventura, Grupo No.4: Alcalá, Bolívar, Calima, El Dovio, Riofrio, Toro, Trujillo, Ullao, Versalles, Vijes, Yotoco, Caloto, Corinto, Guachene, Miranda y Padilla, Grupo No.5: Andacollo, Ansermanuevo, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Tulúa, Yumbo y Zarzal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería:

$$Cv_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} * F_{PC_{m,i,j}}) + Cv_{m,i,j} + C_{C_{m,i,j}}$$

$$Cu_{f_{m,i,j}} = C_{f_{m,i,j}}$$

Donde:

- $Cv_{m,i,j}$ Cargo Variable.
 $C_{f_{m,i,j}}$ Cargo Fijo.
 m Mes de prestación del servicio.
 t Mercado relevante de Comercialización.
 j Comercializador
 $G_{m,i,j}$ Costo Promedio unitario en \$/m³ a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
 $T_{m,i,j}$ Costo unitario en \$/m³ correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
 $D_{m,i,j}$ Costo expresado en \$/m³ por uso del sistema de distribución de gas
 $F_{PC_{m,i,j}}$ Factor multiplicador de poder calorífico.
 $C_{C_{m,i,j}}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en \$/m³
 $C_{f_{m,i,j}}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
 ρ Peridas reconocidas.

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciones CREG 186 de 2013, CREG 104 de 2020 y CREG 003 de 2021 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2 y la Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 105 006 de 2023, prorroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución 003 de 2021 ampliada a su vez por la Resolución CREG 214 de 2021 y por la Resolución CREG 105 005 de 2022, hasta el 30 de junio de 2027.

4. La Resolución CREG 502 019 de 2022, aprueba el cargo por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Alcalá, Andacollo, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, Caloto, Candelaria, Cartago, Corinto, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachene, Jamundí, La Unión, La Victoria, Miranda, Obando, Padilla, Palmira, Pradera, Puerto Tejada, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Santander de Quilichao, Sevilla, Toro, Trujillo, Tulúa, Ullao, Versalles, Vijes, Villarrica, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

5. Las tarifas se pueden visualizar en página web www.gdo.com.co/Normatividad/Información-Tarifaria.

6. La Resolución CREG 048 de 2020, establece una opción tarifaria de carácter transitorio, que las empresas comercializadoras de gas combustible por redes de tubería obligatoriamente deberán ofrecer a los usuarios regulados, para determinar el componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio que se les traslada, conforme a las reglas allí establecidas.

7. Las tarifas para otros servicios, así como los porcentajes de contribución a aplicar durante el año 2023 queda definidos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Tarifas para Otros Servicios	Contribuciones
Cargo de Conexión	\$ 775,500
Reconexión desde el centro de medición**	\$ 39,900
Reconexión desde acometida**	\$ 179,500
Reconexión Industrial 6 EDS	\$ 194,400
Revisión Periódica Residencial IVA Incluido	\$ 111,622
Suspensión Autoreconexión Centro Medición	\$ 19,600
Suspensión Autoreconexión de Acometida	\$ 113,200

**Aplica solo para usuarios residenciales y comerciales

Informa que para el mes de Abril 2024 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

G m,i,j	1,055.86	Cv m,i,j	0.00
T m,i,j	1,164.42	Cc m,i,j	0.00
D m,i,j Residencial	849.98	Cuf m,i,j Cali	3,098.51
D m,i,j No Residencial	381.54	Cuf m,i,j Cauca	4,192.15
Fpc m,i,j	1.00	Cuf m,i,j Buenaventura	2,926.23
% Perdidas	0.80%	Cuf m,i,j 16 Municipios	2,584.79
		Cuf m,i,j 23 Municipios	3,691.93

8. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios regulados según la Resolución CREG 137 de 2013 son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		Cv m,i,j	D m,i,j
		Inicial	Final		
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	3,088.17	849.98
	Rango 2	5,001	En Adelante	2,876.19	638.00
Industrial Manufactura	Rango 1	0	5,000	2,730.19	492.00
	Rango 2	5,001	15,000	2,730.19	492.00
	Rango 3	15,001	30,000	2,684.19	410.00
	Rango 4	30,001	40,000	2,634.19	396.00
	Rango 5	40,001	50,000	2,622.19	384.00
	Rango 6	50,001	75,000	2,612.19	374.00
Industrial Otros	Rango 1	0	5,000	2,767.19	529.00
	Rango 2	5,001	15,000	2,759.19	521.00
	Rango 3	15,001	30,000	2,730.19	492.00
	Rango 4	30,001	40,000	2,684.19	446.00
	Rango 5	40,001	50,000	2,674.19	436.00
	Rango 6	50,001	75,000	2,664.19	426.00

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEg m,i,j,e	TA*	Subsidio
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3,426.96	1,563.13	54.39%
		Estrato 2	3,439.71	1,961.06	42.99%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	3,539.11	1,600.96	54.76%
		Estrato 2	3,559.37	2,010.51	43.52%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	3,559.94	1,596.86	55.14%
		Estrato 2	3,519.68	1,982.60	43.67%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3,357.77	1,531.80	54.38%
		Estrato 2	3,364.31	1,919.92	42.93%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3,455.63	1,972.02	54.51%
		Estrato 2	3,487.62	1,581.22	43.19%

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m³

9. Las tarifas transitorias a usuarios regulados según la Resolución CREG 048 del 2020 modificada por la Resolución CREG 109 de 2020, son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		Cva m,i,j,k	Diferencial
		Inicial	Final	\$/m ³	\$/m ³
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	3,118.59	-30.41
	Rango 2	5,001	En Adelante	2,729.77	146.42
Comercial	Rango 1	0	En Adelante	2,854.15	13.04
	Rango 2	5,001	En Adelante	2,854.15	13.04

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEg m,i,j,e		TA*	Subsidio
			\$/m ³	\$/factura		
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3,457.38	1,463.76	57.66%	
		Estrato 2	3,470.13	1,838.83	47.01%	
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	3,569.52	1,552.07	56.52%	
		Estrato 2	3,589.78	1,953.54	45.58%	
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	3,590.35	1,526.10	57.49%	
		Estrato 2	3,550.10	1,890.18	46.76%	
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3,388.19	1,444.92	57.35%	
		Estrato 2	3,394.72	1,808.56	46.72%	
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3,486.05	1,476.37	57.65%	
		Estrato 2	3,518.04	1,862.81	47.05%	

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m³

10. Los cargos de distribución y las tarifas a Usuarios No Regulados según la Resolución CREG 137 de 2013 son:

Usuarios No Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		D m,i,j
		Inicial	Final	\$/m ³
Industrial	Rango 4	75,001	200,000	372.00
	Rango 5	200,001	400,000	350.00
	Rango 6	400,001	700,000	321.00
	Rango 7	700,001	En Adelante	220.00
	Rango 1	0	100,000	344.00
Sustitución de Sólidos	Rango 1	0	500,000	298.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	252.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	208.00
	Rango 1	0	100,000	347.00
Autogeneración / Cogeneración	Rango 2	100,001	500,000	300.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	240.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	221.00
	Rango 1	0	5,000,000	280.00
Masivo	Rango 2	5,000,001	En Adelante	280.00
	Rango 1	0	30,000	441.00
EDS Cautiva	Rango 2	30,001	En Adelante	441.00
	Rango 1	0	100,000	441.00
EDS Pública	Rango 2	100,001	200,000	441.00
	Rango 3	200,001	En Adelante	441.00

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 18 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 29 DE ABRIL DE 2024 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 18 DE ABRIL DE 2024 EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO NOTARIO TITULAREL PRESENTE EDICTO SE DESFUJA EL día 29 DE ABRIL DE 2024 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV17163

EDICTO No ESU 0085 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del (los) causante(s) JOSEFINA NIETO DE MARIN SICERIO MARIN CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 2.547.936 Fallecido(s) el 11/02/2024 Y 14/07/2021 RESPECTIVAMENTE, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 22 DE MARZO DE 2024, por MARIA RUBY MARIN NIETO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29.755.876, BLANCA DOLLY MARIN NIETO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.38.437.547, MARIA ENELIA MARIN NIETO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.31.267.825, JOSE ARBEY MARIN NIETO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.16.445.943, HÉCTOR FABIO MARIN NIETO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.448.727, ESTHER JULIA MARIN NIETO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.31.960.220, MARCO ANTONIO MARIN NIETO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.16.714.370, MARIA DOLORES MARIN NIETO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.526.563, ALEIDA MARIN NIETO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 66.816.121, MARIA ASENETH MARIN NIETO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.66.834.524, Y JAIRO ANTONIO MARIN NIETO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16.450.988, EN CALIDAD DE HIJOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0018 del 27 DE MARZO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 27 DE MARZO DE 2024 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 10 DE ABRIL DE 2024 a las HIJOS (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 27 DE MARZO DE 2024 EL NOTARIO LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIA ENCARGADA DEL PRESENTE EDICTO SE DESFUJA el día 10 DE ABRIL DE 2024 a las 8PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV17163

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MIGUEL JERONIMO RESTREPO cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de

Palмира Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.2.606.929 fallecido (a) en Palmira (V) el día, 23 de febrero de 1990. El trámite se aceptó mediante Acta número 71 de fecha 12 de abril de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 12 de abril de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17164

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) DANIEL VELEZ BONILLA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.2.911.349 fallecido(a) en Cali (V) el día, 06 de septiembre de 1993. El trámite se aceptó mediante Acta número 72 de fecha 12 de abril de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 12 de abril de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17164

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) ESMERALDA DIAZ CABALLERO cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.38.871.210 fallecido(a) en Cali (V) el día, 14 de diciembre de 2021. El trámite se aceptó mediante Acta número 79 de fecha 17 de abril de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 17 de abril de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo Encargado ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV17164

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MARLENY BONILLA DE AYALA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.31.209.729 fallecido(a) en Cali (V) el día, 08 de enero de 2017. El trámite se aceptó mediante Acta número 80 de fecha 18 de abril de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 18 de abril de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV17164

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante, OLGA MARIA DIEZ DE GALVEZ poseedora de la Cédula de Ciudadanía No.2.986.026 de Tuluá - Valle del Cauca, fallecida el 10 de Marzo del 2.024, en Tuluá - Valle del Cauca, respetivamente, cuyo último domicilio de la causante fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.21 de fecha de 16 de abril de 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los dieciséis (16) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) siendo las 08:30a.m. El Notario, RICARDO FERRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV17165

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable Voluntario a favor del menor JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ, identificado con la Tarjeta de identidad número 1.115.328.052 expedida en Ginebra, inscrito en el registro civil de nacimiento de indicativo serial No. 41373060 de la Notaria Única de Ginebra Valle, de la señora CLAUDIA JIMENA GOMEZ CAMPO, identificada con la cedula de ciudadanía número 38.874.425 expedida en Buga, y de los hijos que llegare a tener. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta constitución de patrimonio de familia inembargable voluntario, deberán hacerlo dentro de los quince (15) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada por la señora CLAUDIA JIMENA GOMEZ CAMPO, identificada con la cedula de ciudadanía número 38.874.425 expedida en Buga, en calidad de propietaria. Se inició el trámite Notarial mediante ACTA NUMERO 07 del 22 de marzo de 2024, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, de lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto 2817 de 2006, que reglamento el artículo 37 de la Ley 962 de 2005, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de quince (15) días. El presente EDICTO se fija el día veintiséis (26) de marzo de 2024 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día diecisiete (17) de abril de 2024 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día veintidós (22) de marzo de 2024. EDWARD JOHN MORALES QUENGUAN Notario Encargado. COD INT EV17166

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MIGUEL JERONIMO RESTREPO cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de

ientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) SEGUNDO FLORESMILLO MALLAMA REVELO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 13.001.680, fallecido(a) en Palmira - Valle, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023). El trámite se aceptó mediante Acta número 75 de fecha trece (13) de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 13 de abril de 2024, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17167

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) NORA MORA DE ROJAS y/o NORA MORA MORA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.972.308, fallecido(a) en Florida - Valle, el dieciocho (18) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993) y HERNANDO ROJAS y/o HERNANDO ROJAS GARCIA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.436.368, fallecido (a) en Cali - Valle, el veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023). El trámite se aceptó mediante Acta número 77 de fecha trece (13) de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 13 de

abril de 2024, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17167

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) CONSUELO LOPEZ ROJAS, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.854.347, fallecido(a) en Cali - Valle, el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número 81 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 18 de abril de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17167

CURADURIA URBANA DE CARTAGOVALLE DEL CAUCARESOLUCION No. 24-1-0026-LC Febrero 05 del 2024 RESUELVE Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 2 pisos, con un área construida en piso 1 de 62.75 m2, área construida piso 2 de 64.27 m2, para conformar un área total construida de 127.02 m2, sobre el inmueble con área lote de 78.125 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-72936 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0973-0009-000, ubicado en la DIAGONAL 21 # 6-40

MZ 17 LO 9 URB. TERRAZAS DEL LLANO IV ETAPA, solicitado por la señora GLORIA INES VILLADA CORREA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.036.278 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchán Hoyos, con M.P. No. A23182014-1094926311, constructor responsable el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez, con M.P. No. 63202-21630, diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P 63202-183989. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de esto hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acta procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curaduría Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en Febrero 05 del 2024. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV17168

EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
MERCADEO Y GESTIÓN DE ENERGÍA

TARIFAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

F1.MPM2.P1 20/08/2020
 Versión 1.0 Página 1 de 1

APLICA PARA PERIODO DE FACTURACION DE ABRIL 2024
Fecha de Publicación: 18 de Abril de 2024

En cumplimiento del inciso segundo del artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y de las Resoluciones OGE 058/2000, 119/2007, 097/2008, 058/2008, 104/2009, 186/2010, 173/2011, 180/2014, 205/2015, 058/2020 la "EEBP" da a conocer a los usuarios del Bajo Putumayo, las tarifas que debidamente autorizadas, regirán a partir de la fecha de su publicación.

SECTOR RESIDENCIAL				
ESTRATO	RANGO (kWh)	TARIFA APLICAR (\$/kWh)	SUBSIDIO (\$/kWh)	SUBSIDIO (%)
1	(0 A 173)	389,040	583,560	60,00%
	(MAYOR A 173)	972,60	0,00	0,00%
2	(0 A 173)	486,300	486,300	50,00%
	(MAYOR A 173)	972,60	0,00	0,00%
3	(0 A 173)	826,710	145,890	15,00%
	(MAYOR A 173)	972,60	0,00	0,00%

SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OFICIAL - TARIFA MONOMIA (BAJA TENSION)			
CONCEPTO	COSTO SKWH (\$/kWh)	CONTRIBUCION (\$/kWh)	TARIFA \$ KWH (\$/kWh)
ACTIVA SENCILLA	972,600	194,52	1.167,12
ACTIVA SENCILLA	972,600	972,60	1.945,20
ACTIVA SENCILLA	972,600	194,52	1.167,12

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO (\$/kWh) PUBLICADO EN EL MES DE ABRIL 2024							
Tarifa B.T.	G mt	T mt	PR nm	R m	D nm	C mt	CU nmt
1A	473,70480	54,26674	65,80968	7,38390	252,51365	118,92123	972,60000
1B	473,70480	54,26674	65,80968	7,38390	189,66535	118,92123	909,75170
1C	473,70480	54,26674	65,80968	7,38390	221,08950	118,92123	941,17585
2	473,70480	54,26674	25,40703	7,38390	168,86084	118,92123	848,54454

- CONVENIONES:**
- 1A:** PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DE LA EMPRESA.
 - 1B:** PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DEL CLIENTE.
 - 1C:** PROPIEDAD COMPARTIDA, ACTIVOS 50% DE LA EMPRESA Y 50% DEL USUARIO.
 - 2:** COSTO UNITARIO NIVEL 2 DE TENSION.
- NOTA:** LOS CARGOS DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDEN A LOS PUBLICADOS POR XM PARA EL AREA DE DISTRIBUCION SUR.


KATTY MARCEJA SEVILLANO FIGUEROA
 Gerente General EEBP S. A. E.S.P.

Gdo
 Una empresa PROMUNDO

mercado relevante conformado por los municipios: Restrepo, Dagua, La Cumbre pertenecientes al Departamento del Valle del Cauca

CONDICIONANDO QUE:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tuberías.
- La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciones CREG 186 de 2011, CREG 104 de 2020 y CREG 003 de 2021 regulan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la Resolución CREG 015 de 1997 establece las porcentajes de contribución para los usuarios.
- La Resolución CREG 105 R04 de 2023, proroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución 003 de 2021 amplificada a su vez por la Resolución CREG 214 de 2021 y por la Resolución CREG 105 095 de 2022, hasta el 30 de Junio de 2027.
- Las tarifas se pueden visualizar en página web: www.gdo.com.co/Informacion/Informacion-Tarifaria.

Informe que para el mes de abril 2024 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

Q (n.l.)	768,63	C (n.l.)	0,00
T (n.l.)	1.480,20	C (n.l.)	0,00
D (n.l.)	1.654,03	C (n.l.)	3.373,78
P (n.l.)	1,000	Q (n.v.)	-40
P (n.l.)	0,81		

3. Los cargos de distribución y los tarifas a usuarios final, según indica la Resolución CREG 137 de 2013 por rangos son:

Rango de Consumo	Q (n.l.)	Q (n.v.)	Q (n.l.)	Q (n.v.)	Q (n.l.)	Q (n.v.)	Tar
Inicial	Final	S/m3	S/m3	S/estructura	S/estructura	S/m3	S/estructura
Rango 1	0	20,000	1,654.10	0	3,373.78	3,389.72	
Rango 2	20,001	75,000	1,639.10	0	3,373.78	3,893.72	
Rango 3	75,001	170,000	896.00	0	3,373.78	2,449.63	
Rango 4	170,001	425,000	879.00	0	3,373.78	2,933.63	
Rango 5	425,001	1,790,000	958.00	0	3,373.78	2,812.63	
Rango 6	1,790,001	+1,790,001	540.00	0	3,373.78	2,803.63	

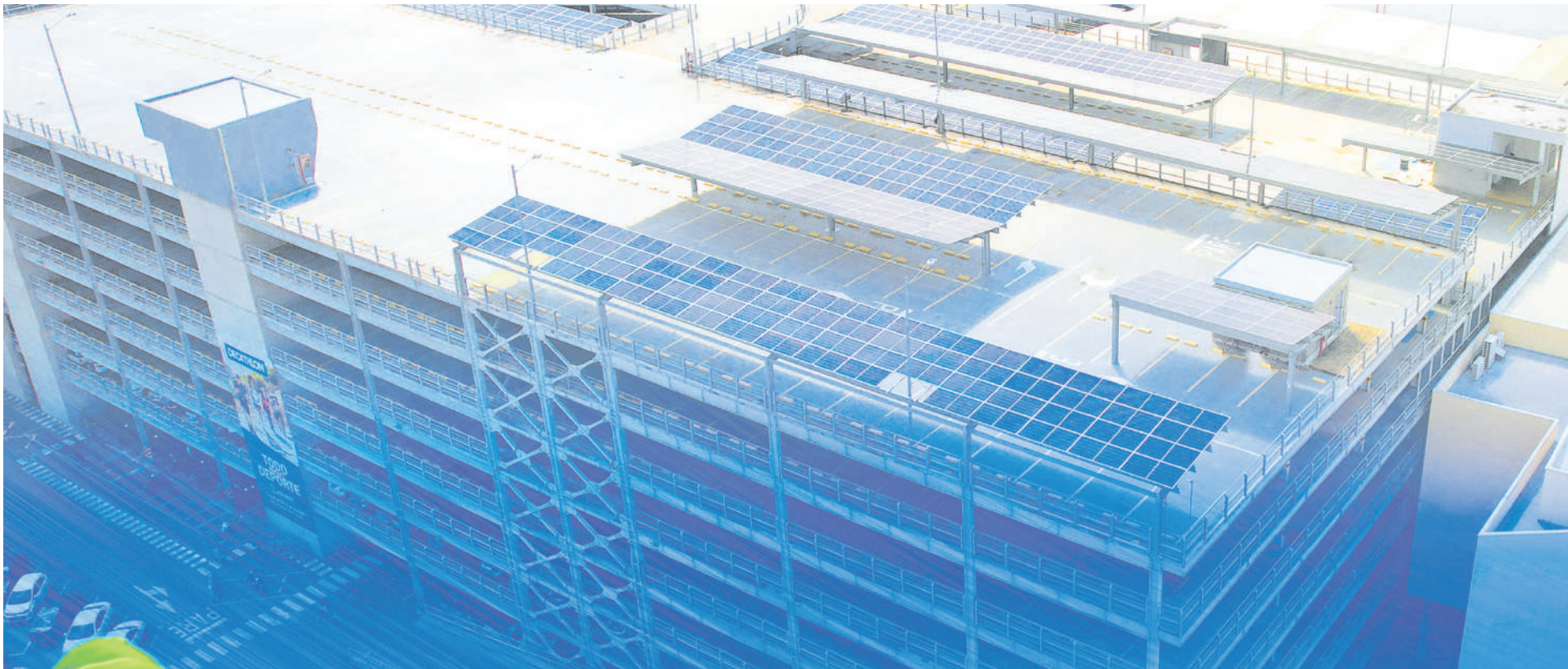
6. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final, según indica la Resolución CREG 048 de 2020, modificada por la Resolución CREG 169 de 2020 son:

Rango de Consumo	Q (n.l.)	Q (n.v.)	Diferencia (Q (n.v.) - Q (n.l.))	Q (n.l.)	Q (n.v.)	Tar
Inicial	Final	S/m3	S/m3	S/estructura	S/estructura	S/m3
Rango 1	0	20,000	4,332.48	-	423.95	
Rango 2	20,001	75,000	4,075.40	-	131.87	
Rango 3	75,001	170,000	3,380.99	-	431.87	
Rango 4	170,001	425,000	3,328.99	-	423.37	
Rango 5	425,001	1,790,000	3,196.89	-	380.46	
Rango 6	1,790,001	+1,790,001	3,177.74	-	377.11	

Subsidios y Contribuciones	Tarifas para Otros Servicios
Estrato 1	Cargo de Conexión
Estrato 2	Reconexión desde el centro de medición**
Estrato 3 y 4	Reconexión desde subestación**
No Residencial	Revisión Periódica Residencial No Incluido
	Suspensión Automotocombustión Centro. Medición
	Suspensión Automotocombustión de Alcantarilla

* Nota: solo para usuarios residenciales y comerciales

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 15 DE ABRIL DE 2024 - www.occidente.co



Cada día más eco

En esta primera etapa Jardín Plaza cuenta con **más de 700 paneles solares**, los cuales producirán el 48% de la energía de una de nuestras zonas comunes.



Cubrimos el
23%
de la energía usada en
el centro comercial.

Dejando de producir
268
toneladas de CO2
en promedio al año.

vatiá
PRIMEROS. DESPUÉS DE TI

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor